

**Comisión de
Capacitación y
Organización
Electoral**



**Informe sobre el uso de materiales
reciclables en la propaganda electoral
PE 2023-2024**

ÍNDICE

GLOSARIO	3
I. PRESENTACIÓN	4
II. MARCO LEGAL	9
III. ACCIONES IMPLEMENTADAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	12
IV. INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN PRECAMPAÑA	14
IV.1 Partido Acción Nacional	14
IV.2 Partido Revolucionario Institucional	16
IV.3 Partido de la Revolución Democrática	19
IV.4 Partido Verde Ecologista de México	22
IV.5 Partido del Trabajo	23
IV.6 Movimiento Ciudadano	27
IV.7 Morena	31
V. SEGUIMIENTO REALIZADO POR LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INE A LAS ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL USO DE PROPAGANDA ELECTORAL EN PRECAMPAÑA	34
VI. CONCLUSIONES DE PRECAMPAÑA	37
VII. INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN CAMPAÑA	39
VII.1 Partido Acción Nacional	39
VII.2 Partido Revolucionario Institucional	41
VII.3 Partido de la Revolución Democrática	43
VII.4 Partido Verde Ecologista de México	44
VII.5 Partido del Trabajo	47
VII.6 Movimiento Ciudadano	48
VII.7 Morena	53
VIII. SEGUIMIENTO REALIZADO POR LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INE A LAS ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL USO DE PROPAGANDA ELECTORAL EN CAMPAÑA.	57
IX. CONCLUSIONES DE CAMPAÑA	60
X. COMENTARIOS	62

GLOSARIO

CCOE	Comisión de Capacitación y Organización Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
INE	Instituto Nacional Electoral
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
PAN	Partido Acción Nacional
PEC	Proceso Electoral Concurrente
PEF	Proceso Electoral Federal
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
RE	Reglamento de Elecciones
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral

I. PRESENTACIÓN

De manera genérica, la contaminación se define como la introducción de un contaminante en un ambiente natural, causando inestabilidad, desorden, daño o malestar en un ecosistema, en el medio físico o en un ser vivo¹.

Existen diferentes tipos de contaminación, según el medio donde actúa el contaminante:

- Contaminación del agua. Se debe a la presencia de desechos en el agua. La contaminación se puede presentar en mares, ríos y lagos se produce por las actividades del ser humano y es foco de infecciones.
- Contaminación del suelo. Se debe a la acción humana (los residuos y la basura arrojada en cualquier superficie terrestre).
- Contaminación atmosférica o ambiental. Consiste en la liberación de sustancias químicas a la atmósfera que alteran su composición y supone un grave riesgo para la salud de todos los seres vivos.

El contaminante puede ser una sustancia química o energética. También el sonido, el calor o la luz lo son. Puede ser un elemento extraño o natural; en este caso, cuando su presencia en un medio ambiente particular excede los niveles normales.

Es importante mencionar que se estima que el 16% de la extracción petrolera mundial se destina a la elaboración de plásticos², y que el 40% de los residuos generados en el mundo y los desechos orgánicos se queman al aire libre, lo que genera emisiones en la atmósfera de dioxinas nocivas.

Es pertinente recordar que el aire que respiramos está compuesto, de manera natural, por nitrógeno, oxígeno y otros gases que producen el efecto invernadero, como el dióxido de carbono. Sin embargo, con la propagación de las fábricas y la acelerada venta de vehículos que funcionan con motores de combustión, se han aumentado las emisiones de monóxido

¹ <https://www.fundacionaquae.org/wiki/tipos-contaminacion/>

Tipos de contaminación y sus principales consecuencias

² <https://www.gaceta.unam.mx/la-huella-ecologica/>

La huella ecológica, clave para descifrar el efecto de las actividades humanas en el planeta. México 2020.

de carbono y los óxidos de azufre por la quema de energías fósiles como la gasolina, el gas o el carbón.

Adicionalmente, en el ámbito local, de acuerdo con la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME), en marzo de 2002 fue la primera vez que se aplicó la Fase 1 de Contingencia Ambiental, derivado de la presencia de una mala calidad del aire. Asimismo, de acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), “en México se generan diariamente 102,895.00 toneladas de residuos, de los cuales se recolectan 83.93 % y se disponen en sitios de disposición final 78.54 %, reciclando únicamente el 9.63 % de los residuos generados.”

De igual manera, la SEMARNAT destaca que, en el tema de los elementos fabricados con plásticos y la contaminación que conlleva su producción, destaca el caso particular de la pandemia mundial que se derivó de la presencia del COVID-19, se enfrenta una crisis mundial originada por los elementos producidos con plástico como guantes, cubrebocas, jeringas, plástico de empaques para medicamentos; así como otros productos de diferente índole como fueron los empaques para transportar alimentos y los acrílicos que fueron empleados como separación de espacios en oficinas, en comercios o en taxis, lo que planteó desafíos adicionales para la gestión adecuada de residuos.

En el rubro de la producción y uso de plásticos, la SEMARNAT proporciona los siguientes números:³

- *Los plásticos de un solo uso representan el 50% de los que se producen cada año.*
- *100,000 tortugas y mamíferos marinos, así como un millón de aves marinas mueren anualmente por la contaminación del plástico de los mares.*
- *El 40% del plástico que se fábrica es para envases que se desechan tras un solo uso.*
- *Se proyecta que en 2050 habrá más plásticos que peces en el océano.*
- *Se estima que 8 millones de toneladas de plástico llegan a los océanos cada año.*

Este preocupante panorama ha llevado a realizar un replanteamiento social, local e internacional, donde los Gobiernos se han visto en la necesidad de incluir en sus políticas y propuestas, medidas ambientales que ayuden a menguar los efectos de las sociedades en el entorno de los recursos naturales.

³<https://www.gob.mx/profeco/es/articulos/contaminacion-por-plastico?idiom=es#:~:text=>

En este mismo orden de ideas, resalta la importancia de implementar el principio de las *tres erres* o de la triple “R”, que se traduce en: *Reducir (el consumo de recursos materiales y servicios), Reutilizar (todos los materiales que se presten, como por ejemplo el anverso del papel) y Reciclar (para lo cual es necesario clasificar los residuos y separarlos de acuerdo con sus posibilidades de reciclaje).*

Lo anterior trajo como consecuencia la aparición de grupos o asociaciones de la sociedad civil e incluso un partido político cuyos programas tocan base en la búsqueda de protección del medio ambiente, entendido como la totalidad de los ecosistemas con los que cuenta nuestro país y entre los que destacan: el bosque, la selva, los ríos y lagos, así como el ecosistema marino (océanos) y aguas continentales.

Es importante resaltar que los esfuerzos por aminorar el consumo de los recursos naturales también han sido incluidos en las políticas del Instituto Nacional Electoral (INE), dando sus frutos en una cultura de cuidado del medio ambiente a través de la implementación de medidas y actividades de sensibilización que fomenten una educación ambiental sustentable, que tome como base el respeto por la naturaleza, así como la responsabilidad individual y colectiva hacia el medio ambiente.

En este contexto ,el objetivo de un plan de reciclaje es mitigar la cantidad de desechos que son destinados a rellenos sanitarios o vertederos y no solo eso, sino promover la conservación de los recursos naturales, por lo que se debe implementar un conjunto de estrategias y acciones diseñadas para gestionar eficazmente los residuos sólidos por medio de su separación, recolección, procesamiento y reincorporación al ciclo productivo como materiales reciclados, a través de la educación y la sensibilización, proporcionando información como por ejemplo sobre la importancia del reciclaje, la correcta separación de los materiales de fabricación, los beneficios ambientales y el impacto económico. Un plan de reciclaje bien diseñado y ejecutado puede no solo reducir la contaminación ambiental, sino además puede contribuir de manera significativa en la conservación de la biodiversidad, de los recursos naturales e impactar positivamente en el cambio climático.

Cabe recordar que, en la sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2008, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral (IFE), emitió el Acuerdo IFE/CG102/2008 por el que se aprobó el programa para la implementación de un sistema de gestión ambiental; cuyo objetivo fue *desarrollar una cultura, promover conductas y establecer metodologías para fomentar un consumo racional y responsable del agua, energía y de los recursos materiales, así como de los bienes y servicios que utiliza el IFE en sus operaciones cotidianas,*

para reducir los impactos nocivos que sus actividades y formas de operación causan sobre el medio ambiente.

En el mismo documento se estableció que, para efectos de coadyuvar a la conclusión de los procesos electorales, se debía procurar que la composición de la propaganda electoral fuera ecológicamente amigable para facilitar su reciclaje, una vez agotado su objetivo jurídico funcional.

Se puede subrayar que la evolución del hombre y la mujer en sociedad, así como de sus instituciones, debe procurar orientarse y coadyuvar a la generación de una conciencia ambiental, entendida como la responsabilidad de todo individuo para aplicar los conocimientos adquiridos en la salvaguarda del medio ambiente, a través de la participación activa y comprometida con la búsqueda de soluciones en los diferentes niveles, local, nacional e internacional.

Finalmente, a través de este Informe se da cuenta de la revisión realizada a los documentos que fueron proporcionados por los partidos políticos para informar acerca de la producción de propaganda electoral, para los periodos de precampaña y campaña, del Proceso Electoral 2023-2024, la cual debe atender las disposiciones que, sobre la materia, se encuentran previstas en las disposiciones legales y administrativas expedidas en materia de protección del medio ambiente (artículo 248 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales -LGIPE-).

El Informe se integra por los siguientes apartados: **Marco Normativo** donde se describe el marco legal que da sustento a este documento; **Acciones implementadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral** cuyo contenido enuncia las tareas que realizó la DEOE orientados a concentrar la Información a cargo de las Representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como los testimonios de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales donde reflejan el seguimiento dado a las actividades vinculadas con la generación de propaganda electoral de las y los actores políticos en precampaña y campaña; **Respuestas de los Partidos Políticos en Precampaña y Campaña** donde se da cuenta de los documentos que las Representaciones proporcionaron para comprobar el cumplimiento a la norma, en materia de la producción y reciclado de su propaganda electoral, que fue empleada para la difusión de sus principios y candidatos de campañas para el PEF 2023-2024; **Seguimiento realizado por los Consejos Locales y Distritales a las actividades vinculadas con el uso de propaganda electoral**, donde se refleja la información derivada de la observación en los actos proselitismo de precampaña y

campaña, realizados por los candidatos de todas las fuerzas políticas, para cuantificar la propaganda electoral que fue detectada y su tipo de composición.

Asimismo, el documento da cuenta de los elementos de propaganda electoral que se detectaron en las demarcaciones territoriales de los 300 distritos electorales federales. De igual manera, se cuenta también con un rubro de **Conclusiones** de ambas etapas, en donde se resume cuantitativamente la información derivada del presente trabajo.

II. MARCO LEGAL

El Proceso Electoral es el conjunto de actos realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y la ciudadanía, que tienen por objeto llevar a cabo la renovación periódica de quienes integran los Poderes Legislativo y Ejecutivo, tanto federal como local, de quienes integran los ayuntamientos en los estados de la República y las Alcaldías en la Ciudad de México.

Para este fin, es de precisar que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE, organismo público autónomo que en el ejercicio de sus funciones privilegia la atención de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad

En el mismo sentido y para efecto del tema materia de este Informe, es pertinente mencionar que el domingo 2 de junio de 2024, se realizaron los comicios del Proceso Electoral 2023-2024, donde se eligieron la Presidencia de la República, 128 Senadurías y 500 Diputaciones federales; así como 20,079 cargos en el ámbito local, que van desde ocho gubernaturas hasta 299 presidencias de comunidad.

En concordancia, el artículo 209, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), señala a los Partidos Políticos y Candidatos Independientes la obligación de presentar un plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su campaña. En el mismo sentido, el numeral 6 del mismo artículo dispone que el partido político, candidato/a registrado/a o simpatizante que viole lo dispuesto en el referido artículo, será sancionado en los términos previstos en la Ley.

Es importante mencionar que el artículo 211, numeral 1 de la LGIPE, define a la propaganda de **precampaña** como el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo de precampaña difunden los precandidatos con el propósito de dar a conocer sus propuestas y obtener la candidatura a un cargo de elección popular.

Asimismo, se entiende por precampaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos/as a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados/as por cada partido (artículo 227, numeral 1 de la LGIPE).

En relación con el tema, el artículo 242, numeral 1 del ordenamiento legal referido, señala que la campaña electoral es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y las y los candidatos registrados para la obtención del voto.

De igual manera, el numeral 3 del mismo precepto legal, define a la propaganda electoral de **campaña** como el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que producen y difunden los partidos políticos, las y los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Es de resaltar que, de acuerdo con la LGIPE la propaganda que los partidos políticos, las coaliciones y las y los candidatos coloquen en la vía pública a través de impresos y, en general, por cualquier otro medio, se sujetará a lo previsto por el artículo 247, así como a las disposiciones legales y administrativas expedidas en materia de protección del **medio ambiente** y de prevención de la contaminación por ruido (artículo 248).

Por otra parte, el artículo 250, numeral 1 de la Ley, establece las reglas que deberán observar los partidos y candidatos/as en la colocación de la propaganda electoral; en tanto que el numeral 3, señala que los Consejos Locales y Distritales, dentro del ámbito de su competencia, harán cumplir estas disposiciones y adoptarán las medidas a que hubiere lugar con el fin de asegurar a partidos y candidaturas el pleno ejercicio de sus derechos y garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en la materia.

De igual manera, el numeral 4 del artículo en cita, dispone que las quejas motivadas por la propaganda impresa de los partidos políticos y candidatos/as, serán presentadas a la Vocalía Secretarial de la Junta Distrital Ejecutiva que corresponda al ámbito territorial en que se presente el hecho que motiva la queja. El o la Vocal ordenará la verificación de los hechos, integrará el expediente y someterá a la aprobación del Consejo Distrital el proyecto de resolución. Contra la resolución del Consejo Distrital procede el Recurso de Revisión que resolverá el Consejo Local correspondiente.

De manera adicional, es importante mencionar que el artículo 295, numeral 2 del Reglamento de Elecciones (RE) del INE, dispone que los partidos políticos y coaliciones, tanto nacionales como locales, deberán presentar un Informe sobre los materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral para las **precampañas** y **campañas electorales**, una semana antes de su inicio, según corresponda.

Asimismo, el Informe aludido debe contener, como mínimo:

- a) Los nombres de los proveedores contratados, en su caso, para la producción de la propaganda electoral impresa en papel, cartón o plástico, identificando el nombre de los mismos y los Distritos a los que se destinó dicha producción.
- b) El plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su precampaña y campaña.
- c) Los certificados de calidad de la resina utilizada en la producción de su propaganda electoral impresa en plástico.

De igual manera, el numeral 3 del referido artículo mandata que en el uso de material plástico biodegradable para la propaganda electoral, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes registrados, deberán atender a la Norma Mexicana que se encuentre vigente en esa materia, en donde se establezcan y describan los símbolos de identificación que se deben colocar en los productos fabricados de plástico, con la finalidad de facilitar su identificación, recolección, separación, clasificación, reciclado o reaprovechamiento.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, se requiere contar con la documentación que avale que la propaganda electoral impresa en plástico contenga el símbolo internacional del material reciclable, así como los símbolos a los que hace alusión la Norma Mexicana NMX-E-232-CNCP-2014, con el objeto de que al terminar el Proceso Electoral se facilite la identificación y clasificación de estos materiales, para el reciclado de la propaganda electoral.

Por su parte, el numeral 4 del mismo artículo establece que los Consejos Distritales o, en su caso, Municipales, deberán dar puntual seguimiento a las actividades que realicen con respecto a este tema los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos y candidatas independientes, e informarán lo conducente a los Consejos Locales, quienes lo harán del conocimiento del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local (OPL) que corresponda.

Finalmente, conforme al numeral 5 del precepto legal invocado, se dispone que el Secretario Ejecutivo deberá integrar la información que reciba de parte de los Consejos Locales y Distritales del Instituto, respecto del seguimiento que dieron a este tema e integrarlo en un informe que presentará a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral o su equivalente al interior del OPL y, posteriormente, al Consejo General o al Órgano Superior de Dirección del OPL conducente.

III. ACCIONES IMPLEMENTADAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

PRECAMPAÑA

Para dar seguimiento al cumplimiento de la normatividad que regula el uso de materiales reciclables y biodegradables en la propaganda electoral impresa, que se utilizó en durante las precampañas y campañas electorales del Proceso Electoral 2023-2024, el 16 de noviembre de 2023, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) generó los siguientes documentos:

El 16 de noviembre, se emitieron oficios destinados para cada uno de los Representantes Propietarios de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del INE (INE/DEOE/1226/2023 al INE/DEOE/1232/2023), mediante los cuales se les comunicó la obligación de presentar el Informe relativo a la producción de propaganda electoral, que sería utilizada durante el periodo de precampaña del PE 2023-2024.

Es de resaltar que, en el contenido de los oficios mencionados se manifestó la necesidad de incorporar o anexar los documentos que dieran atención a los requisitos que exige la LGIPE y el RE, a saber:

1. Los **nombres de los proveedores** contratados para la producción de la propaganda electoral.
2. El **plan de reciclaje** de la propaganda que utilizarán durante su precampaña y campaña.
3. Los **certificados de calidad** de la resina utilizada en la producción de su propaganda electoral impresa en plástico.
4. Incorporar la documentación que avale que la propaganda electoral impresa en plástico contenga el símbolo que identifica a los materiales reciclables, así como los símbolos a los que hace alusión la **Norma Mexicana NMX-E-232-CNCP-2014**.

Es importante mencionar que se recibieron respuestas con diversos contenidos y aportaciones, por parte de las Representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General; no obstante, al revisar las respuestas se pudo observar que algunas ofrecen

parcialidades respecto de la aportación de los requisitos que dispone la normatividad vigente.

En consecuencia, en una segunda instancia, se hizo un recordatorio a aquellas Representaciones que habían omitido algún elemento de los cuatro que enlista la norma electoral. El segundo requerimiento se hizo el 14 de diciembre de 2023, por medio de los diversos INE/DEOE/1358/2023 al INE/DEOE/1362/2023. El resultado de la revisión a ambos requerimientos de información se presenta y desagrega en el siguiente apartado y en el **Anexo 1** del Informe.

IV. INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN PRECAMPAÑA

En respuesta a la solicitud de la DEOE, los Partidos Políticos, a través de sus Representantes acreditados ante el Consejo General manifestaron, de manera general, que para las precampañas no realizarían contratación de producción de propaganda electoral. De igual manera, mencionaron que, en caso de que durante el periodo de precampaña se realizara alguna contratación, se notificaría oportunamente, supuesto que no se actualizó en ninguno de los casos.

A continuación, se resumen las respuestas proporcionadas por los Institutos Políticos en donde se detallan las particularidades más importantes de cada una de ellas:

IV.1 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

El 29 de noviembre de 2023, hicieron llegar su respuesta a través del Oficio RPAN-0365/2023, por medio del cual el Mtro. Víctor Hugo Sondón Saavedra, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional (PAN), ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), manifestó remitir la siguiente documentación:

- Planes de reciclaje de las empresas Soluciones 2000, LIPER y AYAPA.
- Informe de proveedores Campaña.

De la revisión a los anexos que acompañan el Oficio de la Representación del PAN, se observa que no enviaron su Informe; es decir, únicamente acompañaron tres escritos (sin fecha y sin firma), correspondientes a igual número de “proveedores”, así como un cuadro resumen de los elementos de propaganda que cada proveedor produciría para el PAN, cuyo contenido se resume a continuación:

1. **Soluciones 2000** (lo mencionan también como PQS Group). Señalaron que producirían varios tipos de propaganda para la precandidatura del PAN a la Presidencia de la República, dentro de los cuales sólo un rubro corresponde a elementos elaborados con plástico: Lonas y pendones.

A su escrito adjuntaron un *“Programa de reciclaje de propaganda del Partido Acción Nacional Proceso electoral 2023”*, donde describieron algunas acciones para el retiro y

reutilización de sus lonas. Asimismo, indicaron que los pendones de polipropileno debían ser retirados por los departamentos de limpia, quienes los llevarían a reciclar.

2. **Liper Color, S.A. de C.V.** Dentro de los tipos de propaganda que producirían para el PAN, también se encuentran las lonas y pendones. Indicaron que las lonas que no son reclamadas por el cliente, se promueve su donación a comunidades y zonas marginadas para cubrir áreas, según sus necesidades y puedan ser reutilizadas.

De igual manera, consideran la posibilidad de donarlas a empresas que se dediquen a darle una segunda vida a los residuos. Dándole un tratamiento similar al PET, para reciclarlo en forma de tapas, bolsos, carteras y materiales de uso común.

3. **AYAPA S.A. de C.V.** Expresaron su intención para reciclar más de 500 lonas publicitarias que serían utilizadas para espectaculares en todo el país, a fin de promover la precandidatura a la Presidencia de la República.

Precisaron que la misma empresa se encargaría de coordinar el retiro de la propaganda y que las lonas serían entregadas a sectores y comunidades de bajos recursos, para darles una segunda utilidad como techo de hogares.

De igual manera, se pudo observar que los escritos de **Liper Color, S.A. de C.V.** y **AYAPA**, presentan un apartado que denominan "*Plan de Reciclaje*", donde describen acciones vinculadas al retiro de propaganda electoral y el destino que se daría a ésta. Sin embargo, es de resaltar que la obligación de presentar el **Plan de reciclaje** es para los Partidos Políticos, no para sus proveedores; razón por la que se determinó tenerlo por no presentado.

En conclusión, la respuesta del PAN sí contenía datos de tres proveedores, pero carecían de un Plan de reciclaje, de los **certificados de calidad** de los proveedores y omitieron comprobar el cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-E-232-CNCP-2014.

En este sentido, mediante el Oficio INE/DEOE/1360/2023 fechado el 14 de diciembre de 2023, dirigido al Mtro. Sondón Saavedra, Representante Propietario del PAN ante el INE, solicitó la presentación de la documentación complementaria, para dar cumplimiento al 100% de los requisitos que establecen la LGIPE y el RE. Sin embargo, no se contó con respuesta por parte de la Representación.

IV.2 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

El 16 de noviembre de 2023, mediante el Oficio INE/DEOE/1227/2023 dirigido al Dip. Hiram Hernández Zetina, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el INE (PRI), se solicitó la presentación de su Informe sobre el uso de propaganda electoral en Precampaña. Ante la falta de respuesta, a través del similar INE/DEOE/1358/2023 fechado el 15 de diciembre de 2023, dirigido a la Representación del PRI, se reiteró la petición para presentar el Informe y el Plan de Reciclaje de la propaganda electoral que emplearía ese Instituto Político en la precampaña del PEF 2023-2024.

En respuesta, el 15 de diciembre de 2023, el Dip. Hernández Zetina hizo llegar el similar PRI/REP-INE/351/2023, al que acompañó el Plan de Reciclaje de la propaganda electoral de Precampaña de ese Instituto Político, señalando que la finalidad del Plan era darles un destino final a todos los materiales utilizados en las campañas y contribuir a mejorar las estrategias del cuidado del medio ambiente. Asimismo, destacaron que su Plan de Reciclaje en el Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, era una estrategia que tenía por objeto someter su propaganda a un proceso para que se pueda reutilizar su materia prima.

Resaltaron que, más que material biodegradable, se utilizaría material que se pudiera reciclar como el papel, cartón y plástico, material reciclable que puede ser empleado en otros usos y con ello evitar que vayan a rellenos sanitarios o a basureros a cielo abierto, tales como:

- Volantes de papel.
- Dípticos, trípticos.
- Cartas de presentación.
- Lonas.
- Banderines de papel.
- Microperforados.
- Coroplast.

Detallaron que los representantes financieros de los candidatos serían los encargados de coordinar las labores de retiro de la publicidad susceptible de ser reciclada; donde los simpatizantes y militantes retirarían la propaganda colocada en sus hogares, conforme a los plazos señalados por la ley.

Señalaron que las lonas utilizadas como anuncios espectaculares o colocadas en domicilios particulares deberían ser retiradas conforme a los plazos de ley; resaltando que, en caso de

lonas colocadas en domicilios, se verificaría que la lona sea destinada a un fin de reúso y que no se emplee en una actividad que contamine.

Realizaron las siguientes precisiones:

- La propaganda debe retirarse a más tardar el 25 de enero de 2024.
- La propaganda deberá ser entregada en los Comités Municipales de los partidos que conforman la coalición.
- Se deberá remitir la propaganda a reciclar al Municipio que corresponda a la cabecera distrital.
- El acopio se realizará a más tardar el **31 de enero de 2024**
- En los Comités Municipales se tendrá que separar la propaganda por tipo de material y tipo de propaganda.
 - ✓ Plásticos
 - ✓ Vinilos
 - ✓ Papel
 - ✓ Tela
- El PRI como responsable financiero de la coalición, se encargará de enviar la propaganda a los centros de reciclaje para su procesamiento.
- La entrega del material se realizará a más tardar el **15 de febrero de 2024**.
- Los proveedores de propaganda impresa deberán:
 - ✓ Entregar a los candidatos los certificados de calidad de los materiales utilizados en la producción de su propaganda electoral impresa en lonas, vinilos, volantes, etc.
 - ✓ En los contratos, establecer una cláusula en la que se obliguen a colocar en la propaganda electoral impresa el símbolo internacional del material reciclable, así como los símbolos a los que hace alusión la Norma Mexicana **NMX-E-232-CNCP-2011**, referente a la Industria del Plástico Reciclado-Símbolos de Identificación de Plásticos.
- **A la fecha de su respuesta, todavía no se había adquirido propaganda impresa.**

Cabe mencionar que, a través del oficio SFA/154/2022, el Lic. Hugo Eduardo Gutiérrez Arroyo, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, manifestó que, a la fecha de presentación de su escrito de respuesta (15 de diciembre de 2023), no se había adquirido propaganda para las etapas de Precampaña y Campaña del Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024; destacando que, en cuanto se adquiriera propaganda, se presentaría la modificación al Plan.

Finalmente, es importante mencionar que, de acuerdo con lo manifestado, al 15 de diciembre de 2023, aún no habían realizado contratación de propaganda electoral; razón por la cual, carecían de una lista de proveedores y de los certificados correspondientes. Asimismo, de la lectura de su escrito de respuesta se observa que hicieron referencia al uso de la Norma Mexicana NMX-E-232-CNCP-2011, que no es la Norma vigente.

IV.3 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Mediante el oficio número ACAR-336/2023, fechado el 9 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. Ángel Clemente Ávila Romero, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), ante el Consejo General del INE, hicieron llegar el documento denominado *“Plan de reciclaje de propaganda que deberán observar y acatar los Precandidatos y Candidatos del Partido de la Revolución Democrática, a cargos de elección popular, en las Precampañas y Campañas de los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, así como de los procesos extraordinarios que deriven de los mismos.”*

En su documento precisaron, entre otros temas, que atendían a las disposiciones legales que en materia electoral rigen a los partidos políticos y que su Plan de Reciclaje se integraba de la siguiente manera:

1. Selección y Separación

El partido, una vez concluidas las etapas de Precampaña y Campaña, durante el periodo de veda, está comprometido junto con sus precandidatos y candidatos a quitar la propaganda que se encuentre en espacios públicos, para limpiar la basura que se genere. En ese proceso se separaría la basura en: material reciclable y material no reciclable.

2. Acopio

Los centros de acopio donde el PRD acumularía temporalmente los materiales serían las propias sedes del Partido, en sus ámbitos Nacional, Estatal y Municipal. La basura no podrá estar en las instalaciones más de una semana, para evitar generar problemas de salud pública y para que puedan ser procesadas adecuadamente.

3. Recolección

Una vez separados todos los materiales, cada sede de acopio buscaría instancias de gobierno y privadas que, dentro de sus actividades, se encuentre la del tratamiento adecuado de los materiales, siempre y cuando no genere gastos operativos y económicos excesivos. El PRD en todos sus ámbitos buscaría la solución más idónea, de acuerdo a sus posibilidades.

4. **Reciclado**

En esta etapa, el PRD, de acuerdo a los materiales que se hayan utilizado para la producción de la propaganda electoral, determinaría en sus ámbitos de competencia y territoriales, cuál sería la mejor forma de realizar el reciclaje. Los principales métodos de reciclaje que se podrían utilizar son:

- a) Reciclaje físico
- b) Reciclaje químico
- c) Reciclaje térmico
- d) Reciclaje de papel y cartón
- e) Reciclaje Térmico
- f) Reciclaje de papel y cartón

5. **Reaprovechamiento**

Señalaron que, teniendo conocimiento de las actividades donde la ciudadanía puede reaprovechar esos materiales, en los centros de acopio se dispondrían lonas y carteles que por su naturaleza de fabricación sea más fácil reutilizarse, como materiales de protección contra la lluvia, el sol y el polvo, dándole a éstos una vida útil mucho más larga y permitiendo que las condiciones climatológicas ayuden a degradar esos materiales.

Es importante mencionar que, en el numeral VI de Antecedentes de su documento, señalaron que **era posible que realizaran la contratación de producción de propaganda electoral impresa** en papel, cartón o plástico, para las Precampañas y las Campañas, con los proveedores cuyos nombres se indican a continuación:

- ✓ César David Ramírez Posadas
- ✓ Comercializadora de Metales Iztapalapa
- ✓ Comercializadora Logística del Siglo
- ✓ Comercialización Internacional M5 S.A. de C.V.
- ✓ Diego Armando Pérez Pérez
- ✓ Grupo Barajas Madrid, S.A. de C.V.
- ✓ Proyección en Medios Publicitarios HMS, S.A. de C.V.
- ✓ Janet Leticia Cervera Lozoya
- ✓ Josefh Alberto Cardoso Pérez
- ✓ Gabriela Alexandra González Vázquez
- ✓ Consultores especializados Seice, S.A. de C.V.

De igual manera, señalaron que la propaganda que se contrataría para las Precampañas y las Campañas sería distribuida a todos los precandidatos y candidatos que se postulara a algún cargo de elección popular, ya sea Federal o Local.

Asimismo, indicaron que se haría uso de la Norma Mexicana NMX-E-232-CNCP-2014, en la que se establecen y describen los símbolos de identificación que se debe colocar en los productos fabricados de plástico.

Finalmente, es importante mencionar que se omitió presentar los Certificados de calidad de la resina que sería utilizada por los proveedores, para la producción de la propaganda electoral del PRD.

IV.4 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

El 16 de noviembre de 2023, por medio del oficio INE/DEOE/1229/2023 dirigido al Lic. Marco Antonio Gómez Alcantar, en su carácter de Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, se solicitó la presentación de su Informe sobre los materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral para la Precampaña del PE 2023-2024.

Derivado de la falta de respuesta por parte de la Representación del PVEM, el 14 de diciembre de 2023, se emitió el diverso INE/DEOE/1359/2023, donde se reiteró al Lic. Gómez Alcantar, la petición para la presentación del Informe y del Plan de Reciclaje de la propaganda electoral que fuera a generar ese Instituto Político, para el Proceso Electoral en curso.

En respuesta, mediante el diverso número PVEM-INE-233/2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Mtro. Fernando Garibay Palomino en su calidad de Representante Suplente del PVEM ante el Consejo General del INE, manifestó que ..."por el momento este Instituto Político no está ejerciendo recursos en esos rubros, pero al momento de tener la contratación respectiva, se solicitará a los proveedores que utilicen el material que cumpla con la norma y así entonces poder presentar ante ustedes el Plan de Reciclaje."

IV.5 PARTIDO DEL TRABAJO

Mediante el Oficio REP-PT-INE-311-2023, fechado el 27 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. Silvano Garay Ulloa, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el INE, hicieron llegar el documento titulado *“Plan de Reciclaje de la Propaganda utilizada durante las precampañas y campañas a Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales; Gubernaturas, Jefatura de Gobierno, Diputaciones Locales, Ayuntamientos, Alcaldías y Juntas Municipales”*, de los procesos electorales Federal y locales ordinarios 2023-2024.

En su contenido, el documento describe como su objetivo, establecer los Lineamientos del Programa General de Reciclaje del PT, a nivel nacional y local, para la propaganda electoral impresa que fuera utilizada con motivo de las precampañas y campañas electorales para el PE 2023-2024.

En su documento subrayaron que había algunas tendencias acerca del manejo de los desechos plásticos que habrían de considerarse para efecto del reciclaje de la propaganda, orientadas a reducir, reutilizar, reciclar y recuperar los materiales derivados de la propaganda electoral.

Señalaron que era importante estar pendientes de las siete clasificaciones del plástico reciclable: PET, PEAD, PVC, PEBD, PP, PS y una séptima denominada “otros”; resaltando que la importancia de la clasificación de los materiales obedecía a que, si no se sabe de qué tipo de plástico se trata, dificulta e incluso imposibilita el reciclaje, por ello es necesario que la propaganda reciclable tenga una leyenda que indique de qué tipo de material se trata, para que, quien se dé a la tarea de recolectar ese material pueda diferenciar los materiales y separarlos, clasificarlos y darles el tratamiento adecuado.

Cabe mencionar que, en su oficio de respuesta enlistaron los nombres de sus proveedores de propaganda, mismos que se transcriben a continuación, para pronta referencia:

Tabla 1

	Proveedor	Tipo de propaganda
1	Overlaminated México, S.A. de C.V.	Laminado
2	Expectaciones marcadas, S.A. de C.V.	Bopp Glasine
3	Papelera Progreso, S.A. de C.V.	Papel (todo tipo)
4	Acevedo y Acevedo, S.A. de C.V.	Trapo
5	Papelera Lozano Hermanos, S.A. de C.V.	Papel (todo tipo)

	Proveedor	Tipo de propaganda
6	KY industrias, S.A. de C.V.	Lona y microperforado
7	Azteca Ink, S.A. de C.V.	Tintas, Solventes, Herramientas y aditivos
8	Películas y laminados, S.A. de C.V.	Laminados y Bopp Glasine
9	Gráficos del Norte, S.A. de C.V.	Laminas
10	Machines Warehouse, S.A. de C.V.	Tintas, Solventes, Herramientas y aditivos
11	FujiFilm de México, S.A. de C.V.	Laminas
12	Maria Luisa Nancy Mejía Martínez	Tintas, Solventes, Herramientas y aditivos
13	Interline Distribuciones, S.A. de C.V.	Lonas y microperforados

Destacaron que la propaganda impresa en lonas, plásticos, micro-perforado, calcomanías, pendones, vinilos para balizar vehículos y pulseras plásticas, debería ser elaborada con material reciclable y biodegradable. Asimismo, mencionaron que la propaganda plástica debería contener la imagen alusiva a los materiales reciclables a que se refiere la Norma Mexicana NMX-E-232-CNCP-2014, relativa a la Industria del Plástico-Reciclado-Símbolos, con la finalidad de facilitar su recolección, selección, separación, acopio, reciclado y aprovechamiento.

Mencionaron los nombres de 24 empresas que se dedican al reciclaje de diversos materiales, sin que hayan manifestado que ya hubieran celebrado algún contrato para el reciclado de su propaganda electoral. Asimismo, destacaron que una actividad de su Plan era buscar un proveedor que se dedicara a la recolección y reciclaje de cartón, papel y plástico. Los nombres de las empresas se enlistan a continuación:

Tabla 2

	Proveedor	Tipo de servicio
1	Avelop	Reciclaje de desperdicios de plásticos y producción de suministros para la construcción.
2	Prome del Norte, S.A. de C.V.	Compra desechos metálicos.
3	Reciclaje Ecológico, S.A. de C.V.	Recolección de basura, compraventa de materiales reciclables, se encargan de canalizar residuos peligrosos, consultoría y cursos de educación ambiental.
4	Servicios Ecológicos Omega, S.A. de C.V.	Venta de equipos de reciclaje de solventes.
5	Solver, S.A. de C.V.	Reciclaje de disolventes, pinturas, ácidos, alcalinos y otros desperdicios químicos e industriales.
6	Transpac Comercializadora S.A. de C.V.	Recolección, reciclaje y comercialización de todo tipo de papel y cartón de desperdicio.
7	Arlo	Distribuidor de "Elcosorb", producto absorbente orgánico de aceites y grasas sobre el agua y superficies duras.
8	Conarlub, S.R.L.	Soluciones tecnológicas a manejo de fluidos industriales y su reciclado.
9	Cortplast, S.L.	Reciclaje de materiales plásticos.

	Proveedor	Tipo de servicio
10	Daniel Rosas, S.A.	Recuperación y reciclado de vidrio con recogida selectiva y servicio puerta a puerta.
11	DM Dismetales	Chatarrería y elementos de ferretería tipo pesada. Venta de aluminio, bronce, alambre de cobre, lingotes de estaño y metales ferrosos.
12	Eco-Innovación	Proceso industrial que transforma, ecológicamente, residuos sólidos en elementos de construcción normalizados.
13	Ecobidón	Gestor autorizado para el reciclado, el tratamiento y la gestión de envases usados. Bidones metálicos y de plástico, así como contenedores reciclados.
14	Ecokanar	Reciclaje y venta de cartuchos de tóner para impresoras, fax y plotters con descripción sobre su aporte al control de la producción de desechos.
15	Eslava Plásticos, S.A.	Especializados en el reciclaje de plástico.
16	Hnos. Fernández, S.A.	Especializados en la recuperación de papeles.
17	Irmamol, S.A.	Especialista en la recogida de papel, cartón y residuos sólidos urbanos para su reciclaje.
18	Jovisa, S.L.	Fabricación de máquinas para el reciclaje, prensas embaladoras para papel, cartón, plástico, prensas de alta densidad RSU y rechazo, cintas transportadoras metálicas y unidades de compactación.
19	Oriol Cast	Contenedores para residuos reciclables no orgánicos.
20	Pilagest	Recogida y reciclaje de residuos especiales; pilas y lámparas.
21	R.G.V. Centro de Reciclaje	Recolección y remanufactura de cartuchos de impresora matricial, chorro de tinta y láser.
22	Reciclaje 2000, S.L.	Servicios de recolección de material reciclable.
23	Recuperaciones Xuquer	Gestión de residuos industriales como chatarra, cartón, plástico, madera, residuos tóxicos y otros servicios relacionados.
24	Reipa Cía. Ltda.	Reciclaje de cartón, papel en sus diferentes presentaciones, plástico, vidrio y chatarra

Respecto de su Plan de Reciclaje, señalaron que *“con el proveedor con el que se contrate la distribución, colocación y retiro de la propaganda para las campañas electorales, se deberá establecer en el contrato los tipos de plásticos permitidos y que el retiro corresponderá a ellos mismos, al igual que su entrega gratuita a organizaciones, se pretende que en todo momento lo obtenido mediante el reciclaje, ayude a diversas personas o asociaciones, que le den un sentido útil, que no únicamente sirvan para las campañas, sino que su vida después de la jornada electoral beneficie a más personas, obteniendo con esto más ventajas, tanto para el Partido, como la población, no encontrando de tal manera desventajas en el proceso del desarrollo del Plan de Reciclaje.”*

Cabe mencionar que no se cuenta con datos adicionales donde se precise si se llevó a cabo la contratación de producción de propaganda para el periodo de Precampaña y, por lo tanto, no se cuenta con los nombres de sus proveedores, ni los documentos que éstos deben presentar: Certificados de calidad.

En consecuencia, por medio del Oficio INE/DEOE/1361/2023 del 15 de diciembre de 2023, se requirió al Lic. Silvano Garay Ulloa, Representante Propietario del PT ante el INE, la presentación de la documentación complementaria (**certificados de calidad**), para dar cumplimiento al 100% de los requisitos que marca la normatividad de la materia.

En respuesta, el 18 de diciembre de 2023, mediante el similar REP-PT-INE-346/2023, el Lic. Garay Ulloa hizo llegar 8 escritos de proveedores que contenían la descripción de las características de diversos insumos, que serían implementados en la producción de la propaganda electoral de ese Instituto Político; tales como lona frontlit, polipropileno películas plásticas, solventes y removedores, papel y tintas; donde se detalla la composición de dichos materiales; sin embargo, no son los certificados de calidad de la resina utilizada para la producción de la propaganda electoral.

IV.6 MOVIMIENTO CIUDADANO

Mediante el diverso MC-INE-305/2023, del 27 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. Juan Miguel Castro Rendón, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el INE, hicieron llegar el documento denominado *“Plan de reciclaje de propaganda electoral al que quedan obligados los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular de Movimiento Ciudadano en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024”*.

Es importante mencionar que, a su respuesta adjuntaron el diverso identificado con el número CON/TESO/PE02/2023, donde precisaron que, al 24 de noviembre de 2023, no contaban con una lista definitiva de proveedores para su contratación, ya que los mismos se irían contratando paulatinamente durante el desarrollo de los procesos de Precampaña y Campaña. Asimismo, señalaron que la lista definitiva y completa sería reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, una vez que se realizaran las contrataciones correspondientes (al no contar con proveedores contratados, tampoco proporcionaron los certificados de calidad correspondientes).

De igual manera, en su Informe señalaron que la propaganda que se generara debería estar fabricada de acuerdo con lo previsto por la Norma Mexicana de Calidad NMX-E-232-2014, resaltando el compromiso de ese Instituto Político con el cuidado del medio ambiente. Asimismo, detallaron la forma en que será colocada y, posteriormente, retirada su propaganda electoral, destacando que en los contratos que celebraran con los proveedores, establecerían que sean éstos últimos quienes recojan y reciclen la propaganda en las fechas que se establezca.

Manifestaron que su Plan de Reciclaje de su propaganda electoral sería el siguiente:

1. Se llevará a cabo la firma de contratos de prestación de servicios con los proveedores de Espectaculares y de propaganda, para ser colocados en la vía pública, para que el servicio contratado incluya el reciclaje o la reutilización de los materiales, a través de los procedimientos aprobados por las Normas Mexicanas, siempre que sean amigables con el medio ambiente.

2. Movimiento Ciudadano y el precandidato o candidato se obligan a lo siguiente:

- a. Generación de propaganda electoral bajo los criterios establecidos por la autoridad electoral. Esto incluye el conocimiento de la cantidad y la composición de basura generada en el proceso.
- b. La propaganda electoral cumplirá con los criterios que para este efecto emita la autoridad electoral.
- c. La contratación o suscripción de convenios con las empresas proveedoras, las cuales estarán obligadas a retirar la publicidad y reciclarla o reutilizarla.
- d. En el convenio que se establezca con la empresa, que se hará cargo de la colocación de la propaganda, se establecerá que utilizarán rafia y no alambre de acero, para que pueda llevarse a cabo su reciclamiento.
- e. Cerciorarse de que las Comisiones Operativas Estatales cuenten con espacio físico suficiente para el almacenamiento temporal de la propaganda electoral impresa, que los ciudadanos devuelvan para su acopio, así como el transporte adecuado para su recolección y traslado a las empresas que se dedican a la adquisición de materiales reciclables o bien la disponibilidad de entregarla a los ciudadanos que la soliciten para su reúso.
- f. El reciclaje se llevará a cabo mediante las vías mencionadas en los considerandos de su Plan de Reciclaje.

3. La propaganda electoral podrá ser donada a zonas o comunidades rurales y a quien la solicite para un fin determinado, por lo que será necesario capacitar a los ciudadanos para la colocación del material plástico, como es en el caso los tejados de viviendas, escuelas y demás.

En el contenido de su Plan resaltaron que Movimiento Ciudadano está comprometido con el medio ambiente y que pondría a disposición de la ciudadanía sus Comisiones Estatales, para el acopio de la propaganda impresa que contenga imágenes de ese Instituto Político, así como de sus precandidatos y candidatos.

Finalmente, señalaron que los precandidatos y candidatos registrados por Movimiento Ciudadano quedan obligados a dar cumplimiento al Plan de Reciclaje conforme a las estipulaciones que contiene el mismo y que los proveedores de espectaculares, vallas publicitarias, autobuses, parabuses, carteleras y demás publicidad colocada en la vía pública,

con los que Movimiento Ciudadano contrate, deberán retirar la publicidad en las fechas establecidas en los contratos y reciclar la propaganda por sus propios medios.

En este sentido, mediante el Oficio INE/DEOE/1362/2023 fechado el 15 de diciembre de 2023, dirigido al Lic. Juan Miguel Castro Rendón, se solicitó la presentación de la documentación complementaria (**listado de proveedores** y los **certificados de calidad**), para dar cumplimiento al 100% de los requisitos que, sobre ese tema, establecen la LGIPE y el RE.

Posteriormente, el 3 de enero de 2024, a través del similar MC-INE-011/2024, la Representación de Movimiento Ciudadano hizo llegar el listado de algunos proveedores de propaganda electoral, mismos que se indican a continuación:

Tabla 3

	Proveedor	Tipo de servicio
1	Comercializadora Laredo Billboards, S.A. de C.V.	Lonas para espectaculares.
2	Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V.	Lonas para espectaculares.
3	Impresión con inspiración, S.A. de C.V.	Propaganda impresa.
4	ISA Corporativo, S.A. de C.V.	Impresión en material plástico.
5	María Elena Obregón Martínez	Calcas.
6	María Fernanda Hernández Chávez	Calcas.
7	Más impactos comerciales, S.A. de C.V.	Impresión en lonas para espectaculares.
8	Monumentos Publicitarios, S. de R.L de C.V.	Impresión en lonas para espectaculares.
9	Poster Publicidad, S.A. de C.V.	Impresión en lonas para espectaculares.
10	Servicios y Anuncios Publicitarios, S.A. de C.V.	Impresión en lonas para espectaculares.
11	VIAGSO, S.A. de C.V.	Impresión en lonas para espectaculares.
12	YORTE, S.A. de C.V.	Propaganda impresa.
13	Daymi Citalli Hernández Chávez	Impresión en lonas para espectaculares.
14	Francisco Javier Hernández Bautista	Impresión en lonas para espectaculares.
15	Abraham Orozco Núñez	Impresión en lonas para espectaculares.
16	Naranti México, S.A. de C.V.	Impresión en lonas para espectaculares.
17	Andrés Karam Lugo	Impresión en lonas para espectaculares.

Cabe mencionar que, en su oficio de respuesta manifestaron que, a esa fecha, no se contaba con una lista definitiva de proveedores, ya que los mismos se irían contratando de manera paulatina durante el desarrollo de la precampaña y campaña; destacando que, una vez que contara con la lista definitiva, la enviarían para nuestro conocimiento.

Finalmente, al oficio de referencia adjuntaron diversos escritos donde, de manera general, algunos proveedores proporcionaron las fichas técnicas de los materiales que serían empleados en la producción de lonas promocionales, manifestando que sus productos son reciclables, biodegradables y ecológicos. No obstante, resulta pertinente subrayar que esos escritos y fichas técnicas no son los Certificados de calidad que refiere el RE.

IV.7 MORENA

A través del Oficio identificado con el número REPMORENAINE-389/2023 (sin fecha), recibido en la DEOE el 27 de noviembre de 2023, signado por el Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Representante Propietario de MORENA ante el INE, comunicaron que, con motivo de los plazos para la selección de candidaturas de ese Partido Político, a esa fecha no se contaba con una determinación sobre el desarrollo de precampaña y que, por tal motivo, no se contaba con algún contrato celebrado con ningún proveedor, resaltando que la lista de proveedores se haría llegar una vez que se contara con ella.

El documento menciona que la propaganda electoral impresa de Morena estaría fabricada en papel, cartón o plásticos que se pudieran reciclar o degradar, libres de sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente, utilizando en su impresión tintas base agua y/o tintas biodegradables.

Manifestaron que, para el caso de los productos fabricados en plástico, se debería observar la Norma Mexicana NMX-E-232-CNCP-2014, referente a la Industria del Plástico, la cual describe los símbolos de identificación que deben tener los productos fabricados en plásticos, en cuanto al tipo de material que se utiliza, con la finalidad de facilitar su selección, separación, acopio, recolección, reciclado y/o aprovechamiento.

Respecto a los materiales biodegradables, señalaron que se buscaría que la desintegración de esos productos se llevara a cabo en el menor tiempo posible y que sean desintegrados por los propios microorganismos transformándolos en composta. Lo anterior, para que, además de ser biodegradables, se cumpla con los requisitos de desintegración como son los residuos que dejan, los cuales se deben evaluar para no generar otros problemas de contaminación, independientemente de la desintegración del producto.

Precisaron que en los contratos relacionados con espectaculares y de propaganda colocada en la vía pública, se incluiría el símbolo internacional de reciclaje y también se consideraría la reutilización de los materiales, a través de los procedimientos aprobados por las Normas Mexicanas.

Con respecto a los proveedores, mencionaron a los siguientes:

- Design & Graphic Arts OMG, S.A. de C.V.
- Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.

- Liper, S.A. de C.V.

Es pertinente destacar que estos proveedores serían los encargados de elaborar, entre otros artículos de propaganda, los siguientes:

- Volantes
- Lonas
- Posters
- Dípticos
- Trípticos
- Bolsas ecológicas
- Periódicos
- Microperforados
- Calcomanías,
- Banderas y banderines
- Gorras
- Chalecos

De igual manera, manifestaron que el listado de proveedores no era el definitivo, toda vez que estaba sujeto a adiciones, atendiendo a la lógica del desarrollo del Proceso Electoral y a las necesidades de contratación de propaganda que surjan dentro del periodo establecido para su exhibición.

Adicionalmente, señalaron que Morena se encargaría de retirar directamente su propaganda impresa en lonas, mantas, banners y pendones. Asimismo, precisaron que los proveedores contratados deberían retirar la propaganda correspondiente a espectaculares, vallas publicitarias, autobuses, parabuses, carteles y demás publicidad análoga, en las fechas establecidas en los contratos y prever el reciclaje de la propaganda, por sus propios medios.

Indicaron que, respecto de la propaganda electoral colocada en los domicilios, ésta podría quedar en posesión del propietario para su reutilización o, en su caso, poder hacer su entrega en los centros de acopio que se instalarían para tal efecto.

Respecto de su Plan de reciclaje, informaron que:

- Se instalarían centros de acopio, para la recepción, separación y clasificación de la propaganda.

- Se contaría con un directorio de los centros de acopio instalados en los Estados, con la finalidad de que las y los candidatos pudieran trasladar la propaganda electoral:
 - ✓ La propaganda se tendría que retirar en los plazos establecidos.
 - ✓ Sería llevada a los centros de acopio, para realizar su separación y clasificación.
 - ✓ Una vez clasificada se consideraría trasladar a los sitios de reciclaje más cercanos o, en su caso, a los sitios de recolección que se dediquen a la compra de materiales para reciclar.

Finalmente, en su Informe (apartado 7.- Certificados de calidad), hicieron alusión al uso de resinas plásticas y de la forma en que, a nivel internacional, se identifica la composición de las resinas en los plásticos de uso diario, para poder realizar su clasificación y facilitar su reciclado; destacando que, *“para la producción de la propaganda electoral del PEF 2023-2024, los proveedores contarán con los certificados de calidad de la resina utilizada.”*

Cabe mencionar que, a su Informe acompañaron escritos de proveedores que manifiestan que las tintas que utilizarán son vegetales, base agua y libres de metales pesados. Asimismo, señalaron que, en la producción de elementos adhesivos, lonas, microperforados, gallardetes y bolsas ecológicas, entre otros, emplearían polipropileno (PP) y policloruro de vinilo (PVC) que son materiales 100% reciclables. De igual manera, acompañaron diversos documentos en donde se presentó el detalle técnico de los materiales que serían utilizados en la producción de la propaganda electoral, sin embargo, no presentaron los Certificados de calidad de la resina utilizada para la producción de la propaganda electoral utilizada en esa etapa del PE.

V. SEGUIMIENTO REALIZADO POR LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INE A LAS ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL USO DE PROPAGANDA ELECTORAL EN PRECAMPAÑA

De manera paralela a las solicitudes que se generaron para las representaciones de los Partidos Políticos, por medio de la Circular INE/DEOE/0110/2023 fechada el 16 de noviembre de 2023, dirigida a las y los Titulares de las Presidencias de los Consejos Locales del INE, se solicitó que, desde su ámbito de atribuciones, se diera seguimiento a la presencia de elementos de propaganda electoral, de los actores políticos contendientes en el Proceso Electoral 2023-2024, que fueran detectados para el periodo de **Precampaña**.

Es de recordar que, en la sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2023, mediante la resolución INE/CG680/2023, el Consejo General del INE determinó procedente el registro del Convenio de la Coalición denominada **“Fuerza y Corazón por México”**, conformada por los partidos políticos PAN, PRI y PRD, para postular su candidatura a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, así como 60 fórmulas de candidaturas a senadurías y 253 de candidaturas a diputaciones, por el principio de mayoría relativa en ambas elecciones, para contender bajo esa modalidad en el PEF 2023-2024.

En el mismo sentido, en la sesión extraordinaria que se llevó a cabo el 11 de enero de 2024, el Consejo General, emitió la Resolución INE/CG04/2024 y determinó procedente el registro de la modificación del Convenio de la Coalición **“Sigamos Haciendo Historia”**, presentada por los partidos políticos PT, PVEM y Morena, por la cual se incorporaron cuatro fórmulas de senadurías, lo que significa que postulan, de forma conjunta, 52 fórmulas de candidaturas a senadurías por el principio de mayoría relativa, más la candidatura a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y 255 fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, para contender en el PEF 2023-2024.

En consecuencia, el seguimiento que dieron los Consejos Distritales abarca a las dos coaliciones mencionadas y, por separado, a los Partidos Políticos que las integran. Es decir, se da cuenta de la propaganda que fue encontrada en el periodo de Precampaña, tanto de candidatos de las coaliciones como a la propaganda electoral que fue detectada con candidatos y emblemas de cada una de los Partidos Políticos participantes en la contienda electoral.

Personal de los Consejos Distritales realizaron recorridos en sus demarcaciones y los hallazgos de elementos de propaganda electoral se hicieron llegar a la DEOE. El resultado de ese seguimiento fue sistematizado y se presenta en la siguiente tabla y en el **Anexo 2** del Informe.

Tabla 4

Entidad		Cumplimiento de la Norma	PAN	PRI	PRD	Coalición Fuerza y Corazón por México	PT	PVEM	MC	MORENA	Coalición Sigamos Haciendo Historia	TOTAL
1	Aguascalientes	SI	7						6			13
		NO	1	3					3	191	1	199
2	Baja California	SI	5						1			6
		NO								42	12	54
3	Baja California Sur	SI	12				2	12		120	105	251
		NO	1			1				4	1	7
4	Campeche	SI	1				6	6		10		23
		NO								18		18
5	Coahuila	SI	7						513			520
		NO	1,006	4			1		328	86		1,425
6	Colima	SI	6									6
		NO								1		1
7	Chiapas	SI	3						34			37
		NO	7	18			25	11	474			535
8	Chihuahua	SI	1,738						1	58		1,799
		NO	670	106	20	1	7		2	110		916
9	Ciudad de México	SI	8									8
		NO	1	6	1					2	3	13
10	Durango	SI	10							53		63
		NO	3	7				4	10	193		217
11	Guanajuato	SI	2,096						1,219	720	1	4,036
		NO	1,005	1					400	308		1,714
12	Guerrero	SI	6		4					171	59	240
		NO								11		11
13	Hidalgo	SI	11							11		22
		NO	1	10						24		35
14	Jalisco	SI	16	2		2,818	60	55	1,821	646	2,850	8,268
		NO	29	8		301	36	1	374	1,688	147	2,584
15	México	SI	44	1	13	17	4	16	11	352	367	825
		NO	16	34	8	59	2	10	113	1,694	239	2,175
16	Michoacán	SI	14		13	1			2	75	122	227
		NO	2			1	1		18	571	38	631
17	Morelos	SI								20		20
		NO	4	5		1	1			410	2	423
18	Nayarit	SI	205				33		1,355	3,077		4,670
		NO										-
19	Nuevo León	SI	2						9	6	15	32
		NO	1				1		15	11	6	34
20	Oaxaca	SI	8						1	63	100	172
		NO					4	1	33	183	91	312
21	Puebla	SI	4					3	4	26	25	62
		NO			100		9	9		930	2	1,050
22	Querétaro	SI	12							46		58
		NO	44	1				1		93		139
23	Quintana Roo	SI	2						2	14		18
		NO			4					11		15
24	San Luis Potosí	SI	8					8	2	33	10	61
		NO					2	928	55	709		1,694
25	Sinaloa	SI	13	6				1		37		57
		NO	271	3					3	453		730
26	Sonora	SI	1							147	118	266
		NO	319	27	30	4		17	60	5,448	187	6,092
27	Tabasco	SI								101		101
		NO	50	50	50				1	1,003		1,154
28	Tamaulipas	SI	21	1		2			661	148		833
		NO	2	1					18	327		348
29	Tlaxcala	SI	5				3			8		16
		NO			1				4	166		171
30	Veracruz	SI	6	1						79	43	129
		NO	2	2			2	2		560	193	761
31	Yucatán	SI	6							14	2	22
		NO	1							106		107
32	Zacatecas	SI	10	2	2		13			30		57
		NO	1				4			6		11
TOTALES		SI	4,287	13	32	2,839	121	102	5,642	6,065	3,817	22,918
		NO	3,437	286	214	368	95	984	1,912	15,358	922	23,576
PORCENTAJES		SI	55.50%	4.35%	13%	88.53%	56%	9%	75%	28%	81%	49%
		NO	44.50%	95.65%	87%	11.47%	44%	91%	25%	72%	19%	51%
TOTAL GENERAL			7,724	299	246	3,207	216	1,086	7,554	21,423	4,739	46,494

Un dato por destacar es que, al revisar los totales de la propaganda electoral que fue detectada por los Consejos Locales del INE, en el periodo de Precampaña (tabla 4), se puede observar que la entidad en donde **menos** propaganda se encontró fue Colima, con un total de 7 elementos de propaganda, 6 que si cumplieron con la Norma y 1 que no. Asimismo, la entidad donde hubo **más** hallazgos de propaganda fue Jalisco con un total de 10,852 elementos, de los cuales 8,268 sí cumplían con la Norma y 2,584 no.

De igual manera, se destaca que el Partido Político del que menos propaganda se encontró (a nivel nacional) fue el **PT**, de quien se detectaron 216 elementos de propaganda electoral, 122 que sí cumplieron con la Norma y 94 que no. En el mismo sentido, el Instituto Político del que más propaganda se encontró fue **Morena** con un total de 21,944 elementos, de los cuales 6,142 si cumplieron con la Norma y 15,802 que no cumplieron con ella.

Finalmente, es importante mencionar que los informes de las Juntas consideraron los elementos de propaganda que fueron producidos con plástico; tales como: Espectaculares, Vinilonas, Vallas, Microperforados (autoadheribles), entre otros.

VI. CONCLUSIONES DE PRECAMPAÑA

De la revisión realizada a los informes que fueron proporcionados por las diferentes Representaciones de Partidos Políticos acreditadas ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- **Informe:** Los Partidos Políticos que sí presentaron su Informe sobre la producción de propaganda electoral para el periodo de precampaña del PEF 2023-2024, fueron: PAN, PRI, PRD, PT, Movimiento Ciudadano y Morena.

El PVEM no presentó Informe argumentado que no contrataría producción de propaganda electoral para Precampaña. No obstante, en la tabla 4 se puede apreciar que se sí se encontró propaganda de ese Instituto Político.

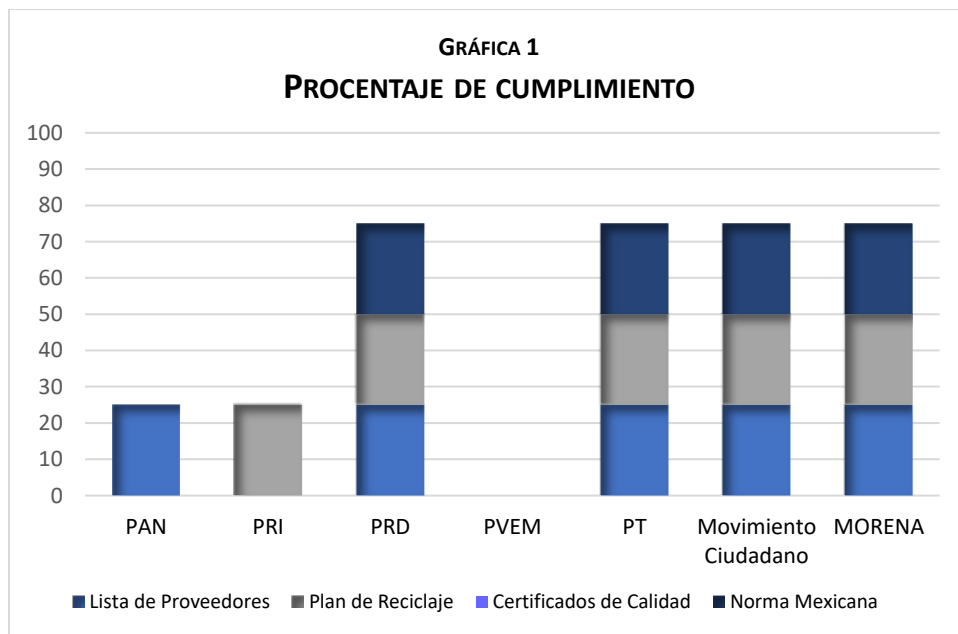
- **Lista de Proveedores:** Los Institutos Políticos que sí presentaron los nombres de sus proveedores fueron PAN, PRD, PT, Movimiento Ciudadano y Morena.
- **Plan de Reciclaje:** Los Partidos Políticos que sí describieron la forma en que llevarían a cabo el reciclaje de su propaganda fueron PRI, PRD, PT, Movimiento Ciudadano y Morena.
- **Certificados de calidad:** Ninguno de los Partidos Políticos presentó los certificados de calidad.
- **Norma Mexicana:** Los únicos partidos políticos que hicieron alusión al uso de la Norma que regula el uso de materiales plásticos biodegradables fueron el PRD, PT, Movimiento Ciudadano y Morena.
- **Todos los Partidos Políticos hicieron uso de propaganda electoral producida en plástico.**

Cabe mencionar que, en las respuestas para el periodo de campaña, el PRI, PVEM y Movimiento Ciudadano manifestaron que, en la fecha de su respuesta, aún no se producía propaganda electoral y que, en cuanto se solicitara a algún proveedor que llevara a cabo la producción de su propaganda, en ese momento se informaría al INE; sin embargo, ninguno de los Partidos Políticos mencionados proporcionó información adicional.

El resumen de la forma en que cada uno de los Partidos contendientes en el Proceso Electoral 2023-2024, dio atención a los requisitos que establece la LGIPE y el RE, en el periodo de Precampaña, se puede observar de manera gráfica en la siguiente tabla.

Tabla 5

Partido Político	Informe	Lista de Proveedores -25%-	Plan de Reciclaje -25%-	Certificados de Calidad -25%-	Norma Mexicana -25%-	Porcentaje de cumplimiento
PAN	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	25%
PRI	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	25%
PRD	SÍ	SI	SÍ	NO	SÍ	75%
PVEM	NO	NO	NO	NO	NO	0%
PT	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	75%
Movimiento Ciudadano	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	75%
MORENA	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	75%



VII. INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN CAMPAÑA

Para el periodo de Campaña del PEF 2023-2024, el 15 de febrero de 2024, la DEOE expidió oficios personalizados, dirigidos a los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el consejo General del INE (INE/DEOE/0303/2024 al INE/DEOE/0309/2024), donde se solicitó la información correspondiente al cumplimiento de la Normatividad aplicable a la producción de propaganda electoral, en este caso particular, para el periodo de **Campaña**, comprendido del 1 de marzo al 29 de mayo de 2024.

VII.1 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

El 15 de febrero de 2024, mediante Oficio núm. INE/DEOE/0303/2024, dirigido al Mtro. Víctor Hugo Sondón Saavedra, Representante Propietario del PAN ante el Consejo General del INE, se comunicó que, respecto del Informe correspondiente al periodo de Precampaña, existía información pendiente por entregar, consistente en: el Plan de Reciclaje, los Certificados de calidad y comprobar el uso de la Norma Mexicana de calidad vigente, que regula el uso de los plásticos.

Asimismo, en el Oficio referido se hizo de su conocimiento que el inicio de Campaña para el Proceso Electoral 2023-2024, sería el 1 de marzo del año en curso; motivo por el que se solicitó que, a más tardar el 23 de febrero, se presentara el **Informe sobre la Propaganda Electoral** que utilizaría el PAN para ese periodo electoral.

En respuesta, el 23 de febrero de 2024, se recibió el similar RPAN-0188/2024, suscrito por el Maestro Sondón Saavedra, al que acompañaron varios anexos y de los cuales se pueden hacer las siguientes precisiones:

1. En primer término, incluyeron una tabla donde indicaron los nombres de sus proveedores y el tipo de propaganda a producir.

Tabla 6

	Proveedor	Tipo de propaganda	Observaciones
1	PQS SOLUCIONES 2,000 S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • PLAYERAS, BOLSAS, GORRAS, PULSERAS DE TELA • BOLSAS ECOLÓGICAS • LONAS Y PENDONES • PAPELERÍA IMPRESA 	En el caso de los Pendones de Polietileno señalaron: <i>"Para el caso de los pendones de polietileno son retirados por los departamentos de limpia de las localidades y llevados a centros de RECICLAJE donde los muelen y mezclan con materiales vírgenes para producir bolsas para basura."</i>

	Proveedor	Tipo de propaganda	Observaciones
2	LIPER, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • PLAYERAS, BOLSAS, GORRAS, PULSERAS DE TELA • BOLSAS ECOLÓGICAS • LONAS Y PENDONES • PAPELERÍA IMPRESA 	<p>Respecto de las lonas indicaron: <i>“Las Lonas que utilizamos, son donadas por nuestros clientes y colaboradores, a no ser que el cliente propietario de la lona nos pida lo contrario.”</i></p> <p><i>“Las lonas nos encargamos de donarlas a comunidades y zonas marginadas para cubrir las áreas según sus necesidades.”</i></p>
3	AYAPA, S.A DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • LONAS 	<p>Finalmente, el tercer proveedor mencionó que: <i>“El proveedor junto con su cuadrilla de trabajo, son los encargados de coordinar el retiro de la propaganda correspondiente en su totalidad, dichas lonas serán entregadas a sectores de bajos recursos que le dan una segunda utilidad a las lonas como techo de sus hogares, refuerzo a sus viviendas o descomposición de las mismas para crear productos a partir de ellas.”</i></p> <p><i>“Se continua con la coordinación de entrega de las lonas a los beneficiarios de la localidad, en este punto se habrán entregado todas las lonas.”</i></p>

Como se puede apreciar, los proveedores que serían contratados para la producción de la propaganda electoral del PAN, enunciaron algunas de las acciones a seguir, para efecto de llevar a cabo, ellos mismos, la recolección y, en su caso, **el reciclado de la propaganda**. Asimismo, en el cuadro referido, describen los símbolos de reciclado (que tendrán los elementos de propaganda que producirían).

2. Adjuntaron tres documentos generados por los proveedores mencionados, quienes exponen algunas particularidades sobre los temas que ya fueron abordados en la tabla que antecede.

Como conclusión, se puede observar que la respuesta del PAN **carece de un Plan de Reciclaje del Partido**, así como de **los certificados de calidad** correspondientes.

En consecuencia, el 20 de marzo, a través del diverso INE/DEOE/0600/2024, se hizo del conocimiento del Mtro. Víctor Hugo Sondón Saavedra, Representante Propietario del PAN ante el Consejo General del INE, la omisión en la documentación que acompañó al oficio RPAN-0188/2024, solicitándose su presentación a más tardar el 26 de marzo de 2024, para su incorporación en el Informe General que se debe presentar en la CCOE. **No se obtuvo respuesta.**

VII.2 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Por medio del Oficio núm. INE/DEOE/0304/2024 de 15 de enero de 2024, se solicitó al Dip. Hiram Hernández Zetina, en su carácter de Representante Propietario del PRI ante el INE, la presentación del **Informe de la propaganda electoral de Campaña** del Proceso Electoral 2023-2024; lo anterior, en atención a lo dispuesto por los artículos 209, numeral 2 de la LGIPE y 295 del RE.

Asimismo, se comunicó que había elementos del *Informe de propaganda electoral de Precampaña* que estaban pendientes por entregar, solicitando la presentación de estos: la lista de proveedores, los Certificados de calidad y la Norma Mexicana que regula el uso de los plásticos. No se obtuvo respuesta.

Ante la falta de respuesta, el 20 de marzo se reiteró la petición para la presentación del Informe y sus anexos. El requerimiento se realizó a través del similar INE/DEOE/0601/2024 dirigido al Dip. Hernández Zetina.

El 27 de marzo se recibieron -en la DEOE- los oficios PRI/REP-INE/208/2024, signado por el Representante del PRI ante el Consejo General y DGC/059/2024, suscrito por el Lic. Luis Miguel García García, Director General de Contabilidad del PRI.

En ambos casos manifestaron acompañar el Plan de Reciclaje de la propaganda electoral que utilizarían en Campaña, los Certificados de calidad de la resina que sería utilizada en la producción de su propaganda electoral impresa en plástico y señalaron que “...en los contratos que se realizan con los proveedores existe una cláusula que los obliga a colocar en la propaganda el símbolo que identifica los materiales reciclables, así como los símbolos a los que hace alusión la Norma Mexicana NMX-E-232-CNCP-**2024**.” (es pertinente aclarar que ésta no es la Norma correcta)

En contenido de su Plan de reciclaje se destacaron los siguientes datos:

- La finalidad del Plan de reciclaje es darles un destino final a todos los materiales utilizados en las campañas y contribuir a mejorar las estrategias del cuidado del medio ambiente.
- El Plan de Reciclaje en este Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, es una estrategia que tiene por objeto someter su propaganda a un proceso para que se pueda reutilizar su materia prima.

- Más que material biodegradable, se utilizaría material que se pueda reciclar como el papel, cartón y plástico, porque es material reciclable que puede ser empleado en otros usos y evitar que vayan a rellenos sanitarios o a basureros a cielo abierto.
- El Partido Revolucionario Institucional y sus precandidatos deberán colocar en su propaganda electoral impresa en plástico, papel y cualquier material biodegradable diferente al textil, el símbolo internacional del material reciclable, así como los símbolos a los que hace alusión la Norma Mexicana NMX-E-232-CNCP-**2011** (referente a la industria del plástico-reciclado símbolos de identificación de plásticos), con el objeto de que al terminar el proceso electoral respectivo, se facilite el reciclado de la misma. (nuevamente se aclara que el año a que hacen referencia en la Norma es equivocado, en virtud de que el año correcto es **2014**)
- Describieron las etapas del reciclaje de su propaganda electoral:

Acopio.-

- ✓ La propaganda deberá ser entregada en los Comités Municipales de los partidos que conforman la coalición.
- ✓ Se deberá remitir la propaganda a reciclar al Municipio que corresponda a la cabecera distrital.
- ✓ El acopio se realizará a más tardar el **5 de junio de 2024**.

Separación. -

- ✓ En los Comités Municipales se deberá separar la propaganda por tipo de material y tipo de propaganda. - Plásticos, Vinilos, Papel y Tela

Entrega. -

- ✓ El PAN como responsable financiero de la coalición, se encargará de enviar la propaganda a los centros de reciclaje para su procesamiento.
- ✓ La entrega del material se realizará a más tardar el **15 de junio de 2024**.

De la lectura a sus documentos se observa que sí presentaron un Plan de Reciclaje, pero no entregaron la **Lista de Proveedores** y los **Certificados de calidad**. Asimismo, la **Norma mexicana** a que se hicieron alusión -en ambos casos- no es la Norma vigente.

VII.3 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

El 15 de febrero de 2024, a través del Oficio núm. INE/DEOE/0305/2024, dirigido al Lic. Ángel Clemente Ávila Romero, Representante Propietario del PRD ante el Consejo General del INE, se hizo saber que, toda vez que el periodo de Campaña comprendía del 1 de marzo al 29 de mayo de 2024, a más tardar el 23 de febrero, se debía presentar **el Informe sobre la Propaganda Electoral** que utilizaría el PRD para la **Campaña** del Proceso Electoral 2023-2024.

De igual manera, en el oficio de mérito se hizo de su conocimiento la omisión de entregar los **Certificados de calidad** de la propaganda electoral empleada en Precampaña.

Posteriormente, ante la falta de respuesta, el 20 de marzo de 2024, se envió el similar INE/DEOE/0602/2024, reiterando la solicitud contenida en el oficio referido en el primer párrafo.

En respuesta, mediante correo electrónico del 15 de abril de 2024, manifestaron que el Plan de Reciclaje a utilizar sería el mismo que en Precampaña, que se notificó previamente a través del oficio ACAR-336-2023 del 9 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. Ángel Clemente Ávila Romero, Representante Propietario del PRD, ante el Consejo General del INE

En este contexto, es importante mencionar que, cuando se revisó el Informe de Precampaña, se determinó que **carecía de los Certificados de calidad** de la materia prima con la que sería elaborada su propaganda electoral. Evidentemente, al señalar que el Plan de reciclaje para Campaña sería el mismo que en Precampaña, subsiste la omisión de la entrega de los Certificados de calidad, también para el periodo de Campaña.

VII.4 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Mediante el Oficio INE/DEOE/0306/2024, fechado el 15 de febrero de 2024 y dirigido al Lic. Marco Antonio Gómez Alcantar, Representante Propietario del PVEM ante el Consejo General del INE, se solicitó que, a más tardar el 23 de febrero, se hiciera llegar a la DEOE el Informe sobre la Propaganda Electoral que utilizaría el PVEM, para la **Campaña** del Proceso Electoral 2023-2024. No obstante, no se obtuvo respuesta a ese requerimiento.

Resulta pertinente recordar que, previamente, para el periodo de Precampaña se generaron sendos oficios haciendo la misma solicitud: INE/DEOE/1229/2023 fechado el 16 de noviembre de 2023 e INE/DEOE/1359/2023 del 15 de diciembre del mismo año, ambos dirigidos al Lic. Marco Antonio Gómez Alcantar; obteniéndose como respuesta que, de acuerdo con su Secretaría de Finanzas, al 15 de diciembre de 2023 aún no se contrataba producción de propaganda electoral y que, en caso de realizarse alguna contratación se daría aviso y se presentaría el Plan de Reciclaje respectivo. En resumen, el PVEM no presentó Informe ni Plan de Reciclaje para **Precampaña**.

Con estos antecedentes, el 20 de marzo del año en curso, se generó el similar INE/DEOE/0603/2024 solicitando su apoyo para que el **Informe** y el **Plan de reciclaje** del PVEM fueran remitidos a la DEOE, a más tardar el 26 de marzo de 2024.

En respuesta, por medio del diverso PVEM-INE-249/2024 de fecha 26 de marzo de 2024, el Mtro. Fernando Garibay Palomino, Representante Suplente del PVEM ante el Consejo General del INE, envió el documento denominado *Plan de Reciclaje 2024 Partido Verde Ecologista de México*.

En el contenido de su documento resaltaron que el PVEM estaba consciente de la gravedad del problema que se tiene respecto al deficiente manejo de los residuos en los rellenos sanitarios o tiraderos a cielo abierto en todo el país, que al final se convierten en focos de contaminación ambiental y que ponen en riesgo la salud de la población, motivo por el cual se ha planeado como estrategia recuperar, reusar y reciclar la mayor cantidad de materiales que se generen durante el PE 2024.

Comentaron que el objetivo general de su Plan era **reciclar y/o reusar** el mayor porcentaje de basura electoral del PVEM y de esta manera controlar los riesgos sanitarios y ambientales asociados; lo que implicaría, entre otras acciones, la recolección selectiva; reducir, recuperar, reutilizar y reciclar, para valorizar la materia de la basura electoral y proceder a su reciclaje.

En su documento destacaron que, para lograr lo anterior, en cumplimiento a la normativa aplicable, se proponía que:

- El material que se utilizara en la propaganda durante el PE, fuera biodegradable, reciclable y no contenga sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente.
- Cada uno de los Comités Estatales ejecutaría el plan de reciclaje, en lo que a ellos competía.
- En la propaganda impresa de papel y cartón se colocaría el logotipo que indica que los materiales impresos deben ser dispuestos de forma adecuada para su reincorporación a los procesos de producción.
- Los utilitarios de material textil que se repartirían portarían el logotipo que identifica a los materiales reciclables.

Describieron las fases que integrarían a su proceso de reciclado, de la siguiente manera:

Recolección.- En la recolección de los residuos del proceso electoral, se trabajará de forma conjunta, con las empresas contratadas para la publicidad, Comités del Partido y casas de campaña de los estados que participaron durante el proceso, así como con la ciudadanía interesada en participar, por lo que es importante tener identificados los puntos que se utilizaron en la distribución y exhibición de propaganda.

Centros de Acopio y Transferencia.- Los Comités Ejecutivos Estatales de los estados donde el PVEM hubiese participado en elecciones federales o locales, serán los centros de acopio y transferencia, para que cualquier militante, simpatizante o persona que quiera, pueda depositar los residuos del PE 2024.

Clasificación.- Una vez recolectado el material residual de la propaganda electoral se procederá a clasificar y separar en función de las características fisicoquímicas, buscando la valoración de material como cartón, papel, textil y otros que sean susceptibles de comercializar.

Reúso.- En lo posible, los residuos que no requieran un procesamiento y puedan tener alguna utilidad se canalizarán para su reúso.

Reciclado. - El reciclaje como proceso de reutilización de materiales se ha convertido, en las últimas décadas, en una solución económicamente factible.

Realizaron algunas precisiones respecto del proceso de recolección, mismas que se indican a continuación:

- La empresa que sea contratada para el reciclado seleccionará y clasificará los materiales para su reutilización.
- La propaganda utilitaria no se reciclará ya que se considera de uso permanente para los ciudadanos que la reciben y las lonas publicitarias, serán donadas para la ciudadanía que lo solicite.
- El Partido contará con el **certificado de calidad** de la resina utilizada en la producción de la propaganda electoral impresa, el tipo de pintura vinílica acrílica a utilizar, así como los datos técnicos de los materiales utilizados para la producción de las lonas, **estos certificados serán entregados por el proveedor** que utilice el material antes mencionado.

Finalmente, es de destacar que manifestaron que el Plan de Reciclaje 2024 del PVEM estaba desarrollado con una visión sustentable que promueve que las candidatas, candidatos y militancia de ese Instituto Político protejan el medio ambiente y sus recursos naturales.

Es importante mencionar que, de la lectura de su oficio de respuesta y del Plan de reciclaje que adjuntan al mismo, se puede observar que carece de la **Lista de proveedores**, de los **Certificados de calidad** y hacer alusión al uso de la **Norma Mexicana NMX-E-232-CNCP-2014**.

VII.5 PARTIDO DEL TRABAJO

El 15 de febrero de 2024, a través del Oficio núm. INE/DEOE/0307/2024, dirigido al Lic. Silvano Garay Ulloa, Representante Propietario del PT ante el Consejo General del INE, se hizo saber que, a más tardar el 23 de febrero, se debía presentar el **Informe sobre la Propaganda Electoral** que utilizaría el PT para su **Campaña electoral** del PE 2023-2024, toda vez que el periodo de Campaña comprendería del 1 de marzo al 29 de mayo de 2024.

De igual manera, en el oficio de mérito se hizo de su conocimiento la omisión de entregar los Certificados de calidad de la propaganda electoral empleada por ese Instituto Político en Precampaña.

Una vez transcurrido el plazo de entrega, ante la falta de respuesta y para dar seguimiento a la solicitud referida, se generó el oficio INE/DEOE/0604/2024 que fue notificado a la Representación del PT, el 20 de marzo de 2024, para reiterar la petición de la información del periodo de Campaña.

En atención a esta solicitud, hicieron llegar a la DEOE los diversos REP-PT-INE-216-2024 fechado el 21 de marzo y REP-PT-INE-138-2024 del 23 de febrero de 2024, donde manifestaron que “el Plan de Reciclaje de la propaganda utilizada durante las precampañas y campañas a presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales; Gubernaturas, Jefatura de Gobierno, Diputaciones Locales, Ayuntamientos, Alcaldías y Juntas Municipales del Partido del Trabajo en el marco de los procesos electorales federal y locales concurrentes en 2023-2024”, sería el que se adjuntó a los oficios REP-PT-INE-311-2023 -27/11/2023- y REP-PT-INE-346-2023 -18/12/2023- (para atender el mismo tema, pero en el periodo de Precampaña); donde destacaron que, con ese Informe se amparan tanto las precampañas como campañas y en todos los niveles; resaltando que no fueron contratados nuevos proveedores, razón por la que subsiste en sus términos.

A manera de resumen y de acuerdo con las respuestas que el PT emitió para la etapa de Campaña Electoral, se infiere que se debe tomar en consideración la misma información que proporcionaron en 2023 para el periodo de Precampaña. En consecuencia, se replican las aportaciones y las omisiones; es decir, en este caso **subsiste la falta de entrega de los Certificados de calidad** de la resina empleada para la producción de su propaganda.

VII.6 MOVIMIENTO CIUDADANO

Mediante el Oficio núm. INE/DEOE/0308/2024 de 15 de enero de 2024, dirigido al Lic. Juan Miguel Castro Rendón, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano, se solicitó la presentación del Informe sobre la Propaganda Electoral que utilizaría Movimiento Ciudadano para la Campaña del PE 2023-2024. Lo anterior, en atención a lo dispuesto por los artículos 209, numeral 2 de la LGIPE y 295 del RE.

Cabe mencionar que también se le comunicó que, respecto del Informe de Precampaña, éste había sido omiso en presentar los Certificados de calidad correspondientes.

En respuesta, el 23 de febrero de 2024, por medio del similar MC-INE-172/2024, el Licenciado Castro Rendón, hizo llegar el diverso CON/TESO/PE/PE/21/2024, signado por el Mtro. Agustín Torres Delgado, en su calidad de Tesorero Nacional de Movimiento Ciudadano, donde manifiesta atender la solicitud para presentar el *“Informe de la propaganda electoral de Campaña e Información complementaria de Precampaña.”*

Cabe mencionar que en su oficio de respuesta realizó algunas precisiones, mismas que se resumen a continuación:

1. Se anexa lista de proveedores. - Respecto de la lista de proveedores, proporcionaron el nombre de 11 personas físicas y morales, así como la descripción de los elementos de publicidad que proporcionarían, mismos que se indican a continuación:

Tabla 7

	Proveedor	Tipo de servicio
1	Comercializadora Laredo Bilboards, S.A. de C.V.	Lonas para espectaculares.
2	Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V.	Lonas para espectaculares.
3	Impresión con inspiración, S.A. de C.V.	Propaganda impresa.
4	María Elena Obregón Martínez	Calcas.
5	Monumentos Publicitarios, S. de R.L de C.V.	Impresión en lonas para espectaculares.
6	Servicios y Anuncios Publicitarios, S.A. de C.V.	Impresión en lonas para espectaculares.
7	VIAGSO, S.A. de C.V.	Impresión en lonas para espectaculares.
8	Daymi Citlalli Hernández Chávez	Impresión en lonas para espectaculares.
9	Abraham Orozco Núñez	Impresión en lonas para espectaculares.
10	Naranti México, S.A. de C.V.	Impresión en lonas para espectaculares.
11	Andrés Karam Lugo	Impresión en lonas para espectaculares.

2. El Plan de Reciclaje es aplicable tanto para Precampaña como Campaña.- En este apartado señalaron que Movimiento Ciudadano está comprometido con el medio ambiente y precisaron que:
- Los precandidatos y candidatos se comprometen a retirar con sus propios medios, toda la propaganda publicitaria impresa, lonas, mantas, banners, pendones y demás diferentes elementos a espectaculares.
 - Los proveedores de espectaculares, vallas publicitarias, autobuses, parabuses, carteleras y demás publicidad colocada en la vía pública deberán retirar la publicidad en las fechas establecidas en los contratos y reciclar la propaganda por sus propios medios.
 - La propaganda colocada dentro de domicilios particulares, cuando medie permiso del propietario, quedará en posesión de este para su reutilización.
 - Los ciudadanos que así lo deseen podrán entregar la propaganda reciclable en las Comisiones Operativas estatales de Movimiento Ciudadano, para que a su vez sea entregada a empresas dedicadas a la captación y recolección de materiales reciclables y de reúso.
 - La propaganda utilitaria no se reciclará ya que se considera de uso permanente para los ciudadanos que la reciben.
 - Se firmarán contratos de prestación de servicios con los proveedores de espectaculares y de propaganda colocada en la vía pública para que el servicio contratado incluya el reciclaje o la reutilización de los materiales, a través de los procedimientos aprobados por las Normas Mexicanas y siempre sean amigables con el medio ambiente, mismos que se encontrarán en el Registro Nacional de Proveedores.
3. Certificados de calidad.- En este apartado, es pertinente mencionar que acompañaron escritos firmados por los proveedores que fueron mencionados en la tabla que antecede, donde describen las materias primas con las que producen sus productos, sus características y su composición, donde indicaron que son materiales de la más alta calidad, que no dejan de lado el tema ecológico. Asimismo, destacaron que son materiales reciclables, re-utilizables, biodegradables, ecológicos y amigables con el medio ambiente.

4. La Norma Mexicana que será observada es la NMX-E-232-CNCP-2014.- En este caso, sí señalan que, para la suscripción de los contratos con proveedores para la producción la propaganda electoral, deberá tomarse en consideración que éstos respeten las Normas aplicables en la materia.

Es importante mencionar que, en el contenido de sus documentos se observó que carecían de los **Certificados de calidad**.

En consecuencia, el 20 de marzo, a través del oficio INE/DEOE/0605/2024, se hizo del conocimiento del Lic. Juan Miguel Castro Rendón, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del INE, la omisión en la documentación que acompañaron al oficio MC-INE-172/2024 y solicitándose su presentación a más tardar el 26 de marzo de 2024, para su incorporación en el Informe General que se debe presentar en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

En respuesta, el 25 de marzo de 2024, hicieron llegar el diverso MC-INE-282/2024, suscrito por el Lic. Castro Rendón, donde adjuntaron copia del similar CON/TESO/CAM/05/2024, signado por el Mtro. Agustín Delgado Torres, Tesorero Nacional de ese Instituto Político, donde remite información de los proveedores de su propaganda electoral, que habían sido contratados hasta el 25 de marzo, mismos que se indican a continuación:

Tabla 8

	Proveedor	Tipo de servicio
1	Comercializadora Laredo Bilboards, S.A. de C.V.	Impresión en lonas para espectaculares.
2	Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V.	Impresión en lonas para espectaculares.
3	Impresión con inspiración, S.A. de C.V.	Propaganda impresa.
4	María Elena Obregón Martínez	Propaganda impresa (Calcas).
5	Monumentos Publicitarios, S. de R.L de C.V.	Impresión en lonas para espectaculares.
6	Servicios y Anuncios Publicitarios, S.A. de C.V.	Impresión en lonas para espectaculares.
7	VIAGSO, S.A. de C.V.	Impresión en lonas para espectaculares.
8	Naranti México, S.A. de C.V.	Impresión en lonas para espectaculares.
9	Andrés Karam Lugo	Impresión en lonas para espectaculares.
10	Revista Spotbook	Impresión en lonas para espectaculares.
11	Display Publicidad Exterior, S.A. de C.V.	Impresión en lonas para espectaculares.
12	Agustín Genaro Guzmán Anaya	Impresión en lonas para espectaculares.
13	Héctor Josué Ramírez Mendoza	Propaganda Impresa (volantes, lonas y calcas)
14	Inteligencia Creativa del Valle, S.A. de C.V.	Propaganda impresa (vinil)

	Proveedor	Tipo de servicio
15	De Haro Publicidad, S.A. de C.V.	Impresión en lonas para espectaculares.
16	Alejandra Zavaleta Herrera	Impresión en lonas para espectaculares.
17	Abraham Orozco Núñez	Impresión en lonas para espectaculares.
18	Publicidad, Medios y Eventos, S.A. de C.V.	Propaganda impresa (gallardetes)
19	Impactos Espectaculares, S.A. de C.V.	Impresión en lonas para espectaculares.
20	Expographics, S.A. de C.V.	Impresión en lonas para espectaculares.
21	Nallely Díaz Díaz	Impresión en lonas para espectaculares.
22	Galería Visual, S.A. de C.V.	Impresión en lonas para espectaculares.
23	The Best Marketing, S.A. de C.V.	Impresión en lonas para espectaculares.
24	Claudia Deyanira Rodríguez Moreno	Propaganda impresa (Vinil, Banderas)
25	Pink Connections, S.A. de C.V.	Propaganda impresa.
26	Víctor Hugo Guerrero Bustamante	Propaganda Impresa (coroplast, lonas)
27	Publicidad en la calle, S.A. de C.V.	Impresión en lonas para espectaculares.
28	NUSCAA Silver, S.A. de C.V.	Propaganda Impresa (volantes, lonas)
29	Ma. Del Consuelo López	Impresión en lonas para espectaculares.
30	MB COM. Publicidad, S.A. de C.V.	Impresión en lonas para espectaculares.
31	Bárbara Gabriela Verduzco Martínez	Impresión en lonas para espectaculares.
32	José Briseño Peña	Propaganda Impresa (lonas, microperforados)
33	Leonardo Ramírez Tepoxtecatl	Propaganda Impresa (volantes, lonas, microperforados, impresión de espectacular y stickers)
34	Qué me ves espectaculares, S.A. de C.V.	Impresión en lonas para espectaculares.
35	Ulises Orozco Cuin	Impresión en lonas para espectaculares.
36	Víctor Hugo Zavala Gallegos	Propaganda impresa (tarjetas, lonas y microperforados)
37	Mario Salamanca Rugerio	Impresión en lonas para espectaculares.
38	Eduardo Reyes Reyes	Impresión en lonas para espectaculares.
39	MKTING ACTIVO, S.A. de C.V.	Propaganda impresa (lonas, etiquetas en vinil y vinil microperforados)

Es importante mencionar que, de la revisión realizada al oficio de respuesta, en su anexo se puede observar que los proveedores acompañaron algunas cartas donde agregan las características, especificaciones o incluso las fichas técnicas de las materias primas que utilizan en la manufactura de sus productos; sin embargo, **no son los Certificados de calidad** de la resina que sería utilizada en la producción de su propaganda electoral.

Adicionalmente, en el caso de los proveedores Sporbook y Galería Visual, éstos mencionan que sus productos atienden lo dispuesto por la Norma mexicana **NMX-E-232-CNCP-2005**, que ya no es la Norma vigente (la correcta es NMX-E-232-CNCP-2014). En el mismo sentido, existe el caso del proveedor José Briseño Peña quien acompañó un documento emitido por Applus, donde se indica que su resina plástica atiende los requisitos de la Norma **UNE-EN ISO 9001:2015**, que tampoco es la Norma requerida. Asimismo, en otros casos, los proveedores se limitan a informar que sus materiales son amigables con el medio ambiente, reciclables y reutilizables.

En el mismo sentido, en el contenido de los anexos de su respuesta se encuentran casos como el de “De Haro Publicidad”, donde ellos mismos certifican la composición de sus materias primas. Caso contrario el del proveedor Abraham Orozco Núñez quien adjuntó un escrito de LPSAR, S.A. de C.V, donde manifiestan de forma expresa: “Este certificado no es una garantía bajo ninguna circunstancia”.

En resumen, con su respuesta más reciente se observó que Movimiento Ciudadano tuvo un incremento en la lista de los proveedores de su propaganda electoral para la Campaña, de 11 a 39 proveedores, pero sigue **omitiendo la aportación de los Certificados de calidad** a que se refiere el artículo 295, numeral 2, inciso “c” del RE.

VII.7 MORENA

El 15 de febrero de 2024, por medio del oficio número INE/DEOE/0309/2024, dirigido al Dip. Mario Rafael Llergo Latournerie, entonces Representante Propietario de Morena ante el Consejo General del INE, se comunicó que, respecto del Informe correspondiente al periodo de Precampaña existía información pendiente por entregar, consistente en los **Certificados de calidad** de la materia prima que sería utilizada en la elaboración de su propaganda electoral.

Asimismo, en el oficio referido se hizo de su conocimiento que el inicio de Campaña para el Proceso Electoral 2023-2024, sería el 1 de marzo y finalizaría el 29 de mayo de 2024, razón por la cual se solicitó la presentación del **Informe sobre la Propaganda Electoral** que utilizaría Morena para el periodo de **Campaña**.

En respuesta, el 23 de febrero de 2024, se recibió un escrito sin número ni fecha, signado por el Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, al que se acompañó el documento denominado, *Informe sobre los materiales utilizados en la producción de la Propaganda Electoral para el Proceso Electoral Federal 2023-2024 (Campaña)*; documento en cuyo contenido destacaron que “...se especifica un plan ecológico de reciclaje por medio del cual se buscará separar, reciclar y reutilizar la mayor cantidad posible de propaganda electoral obteniendo mayores beneficios para el medio ambiente, disminuyendo la contaminación, prolongando la vida útil de un producto y generando oportunidades económicas en su aprovechamiento.”

Comentaron que la propaganda impresa debería estar fabricada en plásticos que se puedan reciclar o degradar, libre de sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente, utilizando en su impresión tintas base agua y/o tintas biodegradables.

Señalaron que la propaganda debería observar la Norma oficial mexicana **NMX-E-232-CNCP-2014, Industria del Plástico–Símbolos de Identificación de Plásticos**, la cual establece y describe los símbolos de identificación que deben tener los productos fabricados en plásticos, en cuanto al tipo de material que se utiliza, con la finalidad de facilitar su selección, separación, acopio, recolección, reciclado y/o aprovechamiento.

Mencionaron que el listado de los proveedores no era el definitivo, toda vez que estaba sujeto a adiciones, atendiendo a la lógica del desarrollo del Proceso Electoral. Asimismo, indicaron que sus proveedores y los tipos de propaganda a producir por cada uno de ellos, serían los siguientes:

Tabla 9

Proveedor	Tipo de propaganda
<p>DESIGN & GRAPHIC ARTS OMG, S.A. de C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Volante • Lona • Póster • Díptico • Bolsa Ecológica • Calcomanía Auto Suajada • Gorra • Periódico (tipo Regeneración) • Periódico (tipo Regeneración) • Banderín • Microperforado • Chaleco Brigadista • Calcomanía Distintivo • Calcomanía Casa • Pancarta Coroplast • Bandera grande • Tortillero • Tríptico • Mandil • Playera • Pulsera • Bandera mediana • Calcomanía Rectangular
<p>IMPRESORES en OFFSET y SERIGRAFIA, S.C. de R.L. de C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Póster • Tríptico • Periódico (tipo Regeneración) • Banderín • Microperforado • Bandera grande • Gorra • Periódico (tipo Regeneración) • Calcomanía Distintivo • Lona • Calcomanía Auto Suajada • Volante • Pancarta Coroplast • Calcomanía Casa • Tortillero • Mandil • Díptico • Calcomanía Rectangular • Chaleco Brigadista • Pulsera

Proveedor	Tipo de propaganda
	<ul style="list-style-type: none"> • Bolsa Ecológica • Bandera mediana • Playera
LIPER S.A de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • Chaleco Brigadista • Calcomanía Rectangular • Póster • Díptico • Tríptico • Microperforado • Periódico (tipo Regeneración) • Calcomanía Auto Suajada • Bandera grande • Bolsa Ecológica • Calcomanía Distintivo • Calcomanía Casa • Periódico (tipo Regeneración) • Pancarta Coroplast • Banderín • Bandera mediana • Tortillero • Mandil • Playera • Lona • Pulsera • Volante • Gorra

Respecto del tema del Plan de reciclaje, éste lo resumieron de la siguiente manera:

- Se instalarían Centros de Acopio, para que una vez que la propaganda electoral sea retirada, se traslade a dicho Centro, con la finalidad de que sea separada y clasificada.
- Se contaría con un directorio de los Centros de Acopio en los Estados, para que las candidatas y los candidatos puedan trasladar la propaganda electoral.
- Una vez que la propaganda electoral fuera retirada, se trasladaría a los centros de acopio instalados.
- Recopilada la propaganda retirada en los centros de acopio, se realizaría la separación y clasificación de los materiales.
- De los centros de acopio, los materiales se trasladarían a los sitios de reciclaje más cercanos a los mismos, en su caso, a los sitios de recolección que se dediquen a la compra de materiales para reciclar.

Finalmente, en el tema de los Certificados de calidad manifestaron que, para la impresión en plástico de la propaganda electoral del PE, **sus proveedores contarían con los Certificados de calidad de la resina utilizada en su producción, a efecto de identificar el tipo de plástico utilizado.**

Asimismo, resaltaron que los certificados deberían satisfacer los requerimientos de un sistema de calidad basado en la norma ISO 9001, en absoluto respeto al medio ambiente. No obstante, de la revisión realizada a la documentación que acompañaron a su oficio de respuesta, se puede observar que los proveedores únicamente acompañaron fichas técnicas donde se describe la composición o características de los materiales que serían utilizados para la producción de su propaganda; pero **no adjuntaron los certificados de calidad correspondientes.**

En razón de lo expuesto, el 20 de marzo, a través del oficio INE/DEOE/0606/2024, se hizo del conocimiento del Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Representante Propietario de Morena ante el Consejo General del INE, la omisión detectada en la documentación que se adjuntó al oficio sin número ni fecha, que se hizo llegar el 23 de febrero, y se solicitó su presentación a más tardar el 26 de marzo de 2024, para su incorporación en el Informe General que sobre el tema se debe presentar en la CCOE.

Finalmente, la respuesta a este segundo requerimiento se recibió el 2 de abril de 2024, a través de un escrito sin número ni fecha, firmado por el Dip. Gutiérrez Luna, en cuyo contenido señalaron textualmente:

*“Por medio del presente escrito, se hace del conocimiento de esa autoridad que dicho requerimiento relacionado con los certificados de calidad **de las resinas utilizadas en propaganda impresa en plástico, no resulta aplicable a Morena en el caso concreto, toda vez que, la propaganda adquirida, utilizada y distribuida por Morena, no se desprende el uso de resinas, sino que se produce a base de textiles y papel.**”*

VIII. SEGUIMIENTO REALIZADO POR LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INE A LAS ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL USO DE PROPAGANDA ELECTORAL EN CAMPAÑA.

En forma similar al desarrollo de esta misma tarea, que se realizó en el periodo de Precampaña, en la fecha en que se pidió a los Partidos Políticos la presentación de su Informe sobre la propaganda electoral que utilizarían para el periodo de Campaña del PE 2023-2024, se generaron las Circulares INE/DEOE/0022/2024 fechada el 15 de febrero de 2024 e INE/DEOE/0111/2024 del 11 de junio de 2024, dirigidas a las y los Titulares de las Presidencias de los Consejos Locales del INE, donde se solicitó que se diera seguimiento a la presencia de elementos de propaganda electoral, de las fuerzas políticas participantes en el Proceso Electoral 2023-2024, que fueran detectados para el periodo de **Campaña**. Los resultados se presentan a continuación:

Tabla 10

Entidad	Cumplimiento de la Norma	Coalición Fuerza y Corazón por México	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	Coalición Sigamos Haciendo Historia	TOTAL	
1	Aguascalientes	SI	870	1,247	10	60	8	20	16	358	419	3,008
	NO	403	4			3		3	40	54	507	
2	Baja California	SI	788	1,240	2,141	52	125	378	395	1,846	672	7,637
	NO	169	416	206	4	44	328	334	6,167	220	7,888	
3	Baja California Sur	SI	21	15			5	13	2	19	96	171
	NO	12	1			1	4	1	15	16	50	
4	Campeche	SI	34					1	25		59	119
	NO	10						8	8	68	94	
5	Coahuila	SI	10,510	2,825	3,623	100	63	5	551	3,568	10,792	32,037
	NO	817	30	129	108	58	9	58	66	170	1,445	
6	Colima	SI	5	2				10	2	4	1	73
	NO	2						3	2	17	24	
7	Chiapas	SI	102	20	6	7	194	76	10	299	2,201	2,915
	NO	265		2		74	75	19	257	1	693	
8	Chihuahua	SI	9,744	304	158	31	4,023	133	122	1,174	9,391	25,080
	NO	17	1	1		1		14	9	9	52	
9	Ciudad de México	SI	166	23	8	11	29	8	113	16	535	909
	NO	9				2	1	11		12	35	
10	Durango	SI	3,824	17			6	360	29,474	3	2,656	36,340
	NO	4,178	355	1			1	4,752	73	5,761	15,121	
11	Guanajuato	SI	67	241	18	5	12	5	835	21	6,469	7,673
	NO	249	626	3			1	2,376	4	8,637	11,896	
12	Guanajuato	SI	229	48	112	164	48	36	149	281	304	1,371
	NO	21	2	1	48	22	38	28	69	15	244	
13	Hidalgo	SI	8,535	48	188	30	5,348	234	184	2,096	535	17,198
	NO	11	759	225	16	2	3,033	2,003	152	2	6,203	
14	Jalisco	SI	2,089	57	29	1	118	110	2,402	58	4,033	8,897
	NO	4,119	309	310			2	23	1,047	24	3,198	9,032
15	México	SI	86,541	5,297	5,781	23,796	8,876	5,852	17,584	19,761	109,286	282,774
	NO	239,451	6,234	18,748	31,631	9,998	4,274	32,097	18,856	36,884	398,173	
16	Michoacán	SI	330	21	13	9	34	12	40	13	2,147	2,619
	NO	5,016	5	1	1	1		14	4	359	5,401	
17	Morelos	SI	75	71	73	75	61	33	538	469	255	1,650
	NO	124	68	46	29	55	18	345	308	292	1,285	
18	Nayarit	SI	4,902	1,412	758	704	188	2	37,343	3,273	9,807	58,389
	NO	359	170			174		62	798	350	919	2,832
19	Nuevo León	SI	146	4	1	2		14	214	1	270	652
	NO	71	9				9	90	1	118	298	
20	Oaxaca	SI	62	47	37	32	146	94	173	262	208	1,061
	NO	164	120	135	120	209	272	117	1,450	1,546	4,133	
21	Puebla	SI	74	19	9	5	31	73	6	115	556	888
	NO	396	211	208	211	1,016	512	1,010	2,050	6,038	11,652	
22	Querétaro	SI	9,248	291	354	7	527	787	441	2,957	5,590	20,202
	NO	150	28			5	19		52	56	310	

Entidad	Cumplimiento de la Norma	Coalición Fuerza y Corazón por México	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	Coalición Sigamos Haciendo Historia	TOTAL	
23	Quintana Roo	SI	22	3	2		15	2	17	3	11	75
		NO				6	2	6	3		3	20
24	San Luis Potosí	SI	159	5	1	4	213	3	41	32	361	819
		NO						1				1
25	Sinaloa	SI	7,554	10	4		413	31	1,189	3,104	1,154	13,459
		NO	4,196	202	33	50	181	10	481	312	4,178	9,643
26	Sonora	SI	61	42	19	20	39	81	48	639	60	1,009
		NO	11	163	165	12	22	661	863	2,484	17	4,398
27	Tabasco	SI	7	50	50	53		1	3	1,104	5	1,273
		NO								108		108
28	Tamaulipas	SI	1,422	631	60	3	605	8	139	878	1,295	5,041
		NO			61		1	50	3		650	765
29	Tlaxcala	SI	17	6	2	17	22	36	22	51	24	197
		NO	4			4	5	11	11	34	22	91
30	Veracruz	SI	40	21	3		30		6	105	17	222
		NO	66	6	1		11	49	42	389	453	1,017
31	Yucatán	SI	62	26	67		10			39	34	238
		NO	48	1	4					64	19	136
32	Zacatecas	SI	152	3	3				29	1	376	564
		NO										
TOTALES		SI	147,858	14,046	13,530	25,188	21,199	8,410	92,115	42,547	169,691	534,584
		NO	260,399	9,762	20,299	32,260	11,928	9,548	46,579	33,987	69,794	494,556
PORCENTAJES		SI	36.22%	59.00%	40.00%	43.84%	63.99%	46.83%	66.42%	55.59%	70.86%	51.94%
		NO	63.78%	41.00%	60.00%	56.16%	36.01%	53.17%	33.58%	44.41%	29.14%	48.06%
TOTAL GENERAL			408,257	23,808	33,829	57,448	33,127	17,958	138,694	76,534	239,485	1,029,140

De la información proporcionada por los Consejos Locales se derivan las siguientes precisiones:

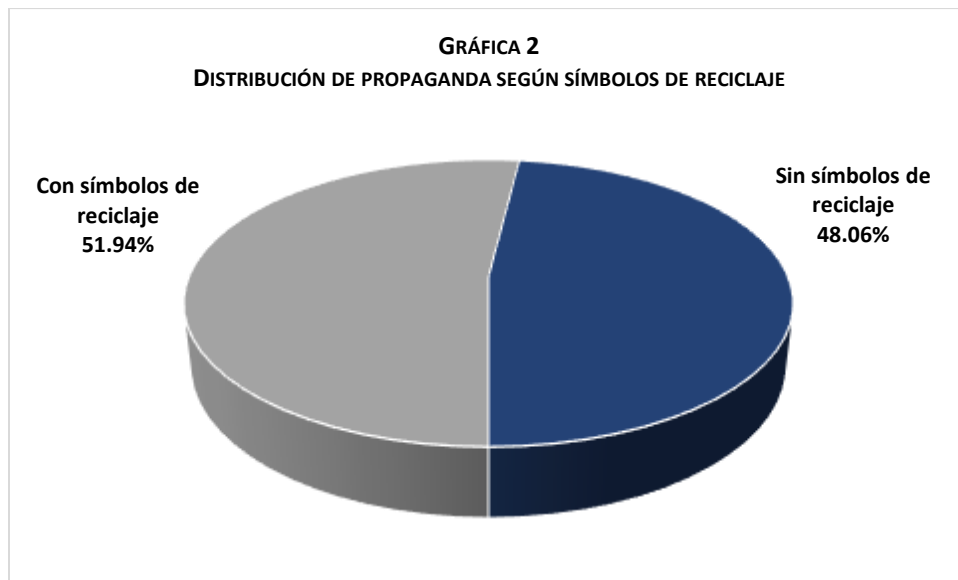
- El número total de propaganda que fue reportada a nivel nacional fue de 1,029,140 elementos de diversas características; tales como, espectaculares, lonas o mantas, microperforados o calcomanías, trípticos, volantes, periódicos, revistas, abanicos, sombrillas, etc.
- Del 100% de la propaganda que forma parte del Informe de Campaña, la cantidad de 534,584 (51.94%) sí contaba con los símbolos de reciclaje y la suma 494,556 (48.06%) no (gráfica 2).
- El actor político con más elementos de propaganda encontrados fue la Coalición "Fuerza y Corazón por México", con un total de 408,257 de los cuales 147,858 equivalentes al 36.22% sí contaban con los símbolos de reciclaje y 260,399 (63.78%) no presentaban el símbolo aludido.
- En contraposición, el Partido del Trabajo fue el participante con menor número de propaganda electoral detectada con una suma de 17,958 elementos, de los cuales 8,410 sí atendieron la Norma (46.83%) y 9,548 no (53.17%).
- Se observó que todos los actores políticos hicieron uso de propaganda, lo cual se contrapone con las afirmaciones previamente expuestas por:
 - ✓ El Partido Morena quienes afirmaron que, de acuerdo con sus proveedores, su propaganda electoral no era de material plástico y por lo tanto no estaban en condiciones de presentar la certificación de alguna resina.

✓ En este caso, se detectaron 76,534 elementos de propaganda, de los cuales 42,547 (55.59%) sí presentaban los símbolos de reciclaje y 33,987 (44.41%) no la presentaban o no era visible.

- El resto de los actores políticos, en mayor o menor número, también presentaron producción de propaganda electoral y en todos los casos se observó algún incumplimiento a la Norma Mexicana vigente.
- La Coalición “*Sigamos haciendo historia*” fue quien presentó el mayor número de propaganda que sí cumplió con la Norma, con un total de 169,691 elementos detectados.
- En contraste, la Coalición “*Fuerza y Corazón por México*”, fue quien mayor número de elementos de propaganda electoral utilizó y que no cumplían con la Norma: 260,399 testigos de propaganda encontrados.
- Es de resaltar el caso de Zacatecas, porque fue la única entidad federativa, donde todos los elementos de propaganda presentaban el símbolo de reciclaje (564).

El resultado de ese seguimiento fue sistematizado y se presenta en la gráfica 2, en la tabla 10 y en el Anexo 3 del Informe.

Gráfica 2



IX. CONCLUSIONES DE CAMPAÑA

De la revisión realizada a los informes que fueron proporcionados por las diferentes Representaciones de Partidos Políticos acreditadas ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- **Informe:** Los partidos políticos que sí presentaron su Informe sobre la producción de propaganda electoral para el periodo de **Campaña** del PEF 2023-2024, fueron: PAN, PRI, PVEM, Movimiento Ciudadano y Morena. El PRD y el PT remitieron a sus Informes de Precampaña.
- **Lista de Proveedores:** Los Institutos Políticos que sí presentaron los nombres de sus proveedores fueron PAN, PRD, PT, Movimiento Ciudadano y Morena.
- **Plan de Reciclaje:** Los Partidos Políticos que sí describieron la forma en que llevarían a cabo el reciclaje de su propaganda fueron PRI, PRD, PVEM, PT, Movimiento Ciudadano y Morena.
- **Certificados de calidad:** Ninguno de los Partidos Políticos presentó los certificados de calidad.
- **Norma Mexicana:** Los únicos partidos políticos que hicieron alusión al uso de la Norma que regula el uso de materiales plásticos biodegradables fueron PRD, PT, Movimiento Ciudadano y Morena.

Cabe recordar que, el 2 de abril de 2024, la Representación de Morena comunicó que el requerimiento de los certificados de calidad de las resinas utilizadas en propaganda impresa en plástico, no resultaba aplicable a Morena, porque la propaganda adquirida, utilizada y distribuida por Morena, *no se desprende el uso de resinas, sino que se produce a base de textiles y papel.*

Cabe mencionar que, en las respuestas para el periodo de Campaña, el PRI, PVEM y Movimiento Ciudadano manifestaron que, en la fecha de su respuesta, aún no se producía propaganda electoral y que, en cuanto se solicitara a algún proveedor que llevara a cabo la producción de su propaganda, en ese momento se informaría al INE; sin embargo, ninguno de los Partidos Políticos mencionados proporcionó información adicional.

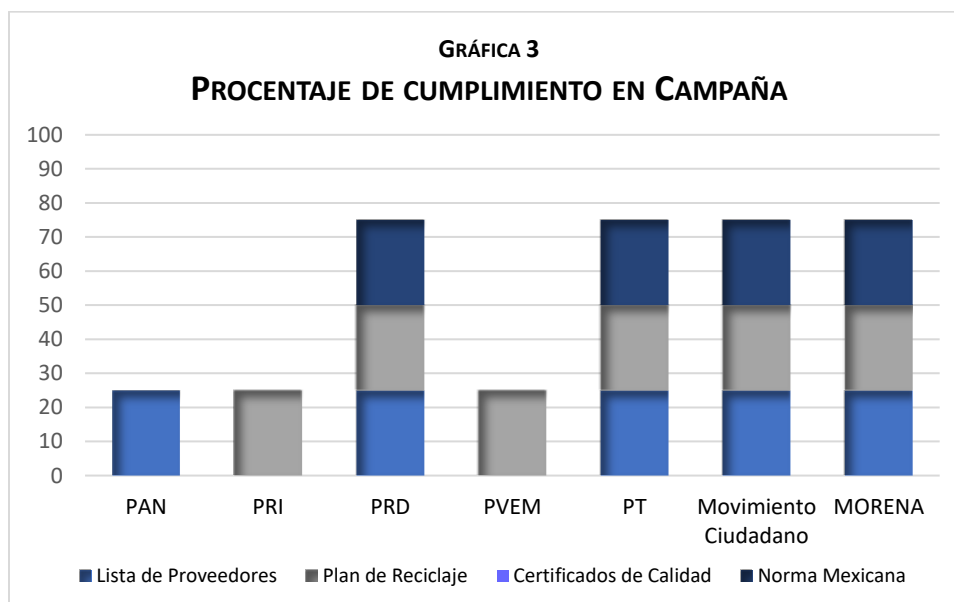
El resumen de la forma en que cada uno de los Partidos contendientes en el Proceso Electoral 2023-2024, dio atención a los elementos que establece la LGIPE y el RE, se puede observar de manera gráfica en la siguiente tabla, donde se indican los porcentajes de cumplimiento.

Tabla 11

Partido Político	Informe	Lista de Proveedores -25%-	Plan de Reciclaje -25%-	Certificados de Calidad -25%-	Norma Mexicana -25%-	Porcentaje de cumplimiento
PAN	SI	SI	NO	NO	NO	25%
PRI	SI	NO	SI	NO	NO	25%
PRD	SI Remiten al Informe de Precampaña	SI	SI	NO	SI	75%
PVEM	SI	NO	SI	NO	NO	25%
PT	SI Remiten al Informe de Precampaña	SI	SI	NO	SI	75%
Movimiento Ciudadano	SI	SI	SI	NO	SI	75%
MORENA	SI	SI	SI	NO	SI	75%

Nota.- En los casos del PRD y del PT, manifestaron que su Informe era para Precampaña y Campaña. Lo que se traduce en que los elementos aportados y aquellos en donde fueron omisos se toman en cuenta para ambos periodos.

Grafica 3



X. COMENTARIOS

De manera general, se puede resumir que las campañas electorales se traducen en los medios, a través de los cuales, los candidatos y los partidos políticos pueden presentar a las y los votantes sus ideas y posturas sobre distintos temas sociales y políticos, de manera previa a la celebración de la Jornada Electoral de cada Proceso Electoral.

Con base en lo dispuesto por la LGIPE, así como en el RE, los partidos políticos, así como sus candidatas y sus candidatos, contaron con los periodos de Precampaña y Campaña del PE 2023-2024, para que, mediante el uso de los medios que ellos eligieran, pudieran comunicar a la ciudadanía sus propuestas de gobierno y uno de estos medios es la propaganda electoral.

El INE, en su calidad de institución socialmente responsable, ha propiciado la implementación de políticas ecológicas en la producción y uso de propaganda electoral con la finalidad de que se reduzca el daño ambiental, lo cual se refleja en la normatividad vigente.

Para tal fin, se convoca la participación de los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos Independientes al uso de materiales reciclables en la producción de la propaganda electoral para sus precampañas y campañas electorales, lo cual trae algunas consecuencias favorables; tales como: la disminución de la contaminación del agua y aire, explotación de los recursos naturales, disminución de residuos, evitar la contaminación del suelo e impacto en la biodiversidad, reducción de las emisiones de carbono, así como la disminución del uso de químicos y productos tóxicos que pueden ser utilizados en la producción de la misma.

Es importante que los partidos políticos y candidatos independientes den cumplimiento a las disposiciones legales en la materia, en particular a la Norma NMX-E-232-CNCP-2014, para que la propaganda electoral cuente con los elementos que faciliten y garanticen su correcta identificación para su tratamiento como material biodegradable y/o reciclable, atendiendo la necesidad de evitar efectos contaminantes en el medio ambiente.

Con la aplicación de la normativa vigente se ha procurado evitar el uso de materiales que no sean amigables con el medio ambiente, debido a su impacto negativo en los recursos naturales, con el propósito de minimizar la emisión de residuos contaminantes y fomentar el uso de materiales cuyas características permitan la reutilización y reciclado, procurando que la propaganda electoral no tenga como fin último su depósito en rellenos sanitarios.

Al trabajar en colaboración con los actores políticos adoptando y promoviendo estas medidas, es posible reducir el impacto ambiental de la propaganda electoral y evitar que los materiales terminen en rellenos sanitarios. Esto incluye la planificación cuidadosa, la educación sobre prácticas sostenibles y la colaboración con proveedores para promover la responsabilidad ambiental. Una manera de colaborar es priorizando los medios digitales para la difusión de propaganda electoral, como redes sociales y sitios web, en lugar de materiales impresos.

Es sustancial que la propaganda electoral incluya el símbolo internacional de material reciclable. Aunque esté fabricada con materiales reciclables y cumpla con la normativa, la ausencia de este símbolo puede llevar a que las personas que la retiren no la clasifiquen correctamente. Esto podría ocasionar que se mezcle el material reciclable con el no reciclable, convirtiéndolo en basura electoral y anulando así todo el esfuerzo previo realizado.

El objetivo principal del seguimiento de esta tarea es verificar que toda la propaganda electoral se fabrique utilizando materiales reciclables o biodegradables y cumpla con la normativa vigente. Esto facilitará que las personas o empresas responsables de retirarla cuenten con la información necesaria para separar, clasificar y desechar adecuadamente estos materiales, evitando su mezcla con otros que no sean reciclables y no ser procesados correctamente.

Es importante que las fuerzas políticas atiendan lo dispuesto por la Normatividad vigente, porque el uso de la propaganda electoral impresa en materiales reciclables es un factor importante para la conservación del medio ambiente, evitando de esta manera la generación de basura plástica y el fomento al uso racional de los recursos.

Por otra parte, será necesario la creación de leyes destinadas a regular el uso responsable de herramientas digitales en la propaganda electoral, así como la innovación en su difusión e implementación, en donde no solo contribuya a la protección del medio ambiente, sino que también fomente prácticas electorales más éticas y transparentes en el Proceso Electoral. Estas leyes podrían incluir que limiten el uso excesivo de recursos digitales, promover la difusión de sus propuestas e información veraz y evitar la manipulación del electorado mediante técnicas poco éticas. Además, estas regulaciones podrían establecer mecanismos de supervisión y rendición de cuentas que aseguren que todos los actores políticos operen dentro de un marco ético, legal y transparente. El uso de la tecnología podría facilitar el cumplimiento de las normas, asegurando que las regulaciones sean respetadas y aplicadas de manera consistente, estableciendo sistemas efectivos de monitoreo.

Es importante mencionar que la propaganda electoral que busca proteger el medio ambiente también enfrenta desafíos significativos. Uno de ellos es la accesibilidad, ya que podría limitar el acceso de grupos sociales y personas que aún dependen de métodos tradicionales de comunicación. Además, los altos costos y la complejidad tecnológica representan otro obstáculo considerable. La implementación de estas tecnologías requiere conocimientos técnicos avanzados, lo que puede suponer un desafío para candidatos y partidos políticos. Además de la seguridad digital, en donde las campañas digitales pueden ser manipuladas. Todo esto son aspectos que debe ser abordados cuidadosamente para asegurar un proceso electoral justo y equitativo.

Es de concluirse que el cumplimiento de las reglas que regulan los aspectos ecológicos de la contienda electoral deben actualizarse y reforzarse, con el apoyo de las experiencias que hayan recabado los actores políticos y la propia Autoridad Electoral, con el propósito de implementar los ajustes que sean necesarios para que las etapas de Precampaña y Campaña cumplan con su fin primordial de influir en las preferencias de los electores y obtener el voto de éstos, y al mismo tiempo privilegiar el uso de las materias primas que, en su momento, sean las aprobadas por las Normas de Calidad, en estricto apego a la responsabilidad social que atañe a todos los participantes en un proceso comicial, tanto en el ámbito local como en el federal.